



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

"BASES"

Licitación Pública Local Con Concurrencia del Comité
CEAJ-DA-DSOPT-LPL-CCC-01/2024

**"SERVICIO PARA LA SUPERVISION DE LA OPERACION DE LA PLANTA
DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES AGUA PRIETA"**

De conformidad con lo previsto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 1, 3 numeral 1 fracción II, 5 numeral 1 fracción I, XII, XIII, XV y XVI, 66 numeral 1 fracción I y 67 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 1, 2 numeral 1 fracción I, 6, 13, 14 y 16 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco, así como lo señalado por los artículos 1 y 2 fracción VIII, de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y 1, 2 fracción II, 29 inciso f), 30, I, VI, XXI, 38, I, IV, VII, IX y demás relativos al Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 1, 2, 3, 4, 5, 23, 24, 31, 34, 35, 47, 49, 55, apartado 1, fracción II, 59, 63, 69, 71 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 1, 3, 4 y demás aplicables de su Reglamento; 10, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y demás relativos y aplicables de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco; el Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, estando constituido como Unidad Centralizada de Compras, ubicada en Avenida Alemania número 1377, en la Colonia Moderna, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44190; CONVOCA a las personas físicas y/o jurídicas interesadas en participar en el procedimiento de contratación mediante Licitación Pública Local Con Concurrencia del Comité número **CEAJ-DA-DSOPT-LPL-CCC-001/2024** para la contratación del **"SERVICIO PARA LA SUPERVISION DE LA OPERACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES AGUA PRIETA"**, en lo subsecuente "Procedimiento de Adquisición", autorizado por el Titular de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, David Mendoza Martínez, mediante oficio número SECADMON/DGA/0054/2024; y así haberse solicitado con el oficio DSOPT-031/2024 suscrito por el Titular de la Dirección de Saneamiento y Operación de Plantas de Tratamiento de la CEAJ, el Ocean. J. Trinidad Martínez Sahagún, procedimiento que se llevará a cabo con recursos de la partida presupuestal 3992 "Subcontratación de servicios con terceros"; de conformidad a lo establecido en las siguientes:

B A S E S

Para los fines de estas "BASES", se entenderá por:

"ALTERACIÓN DE DOCUMENTO"	Aquel documento que presenta signos o datos de que ha sido variado, modificado o alterado su contenido primigenio.
"APORTACIÓN CINCO AL MILLAR"	Aportación voluntaria del monto total del contrato respecto a la adquisición del servicio antes del I.V.A., que será aportado al Fondo Impulso Jalisco, equivalente al 0.5 punto cinco por ciento al valor asignado, previa declaración de voluntad suscrita por el aportante.
"ÁREA REQUIRENTE"	Dirección de Saneamiento y Operación de Plantas de Tratamiento de la CEAJ.
"BASES"	Requisitos y condiciones de participación en que se desarrollará el procedimiento de adquisiciones o enajenación



"CEAJ"	Comisión Estatal del Agua de Jalisco.
"COMITÉ"	El Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.
"COMPRADOR"	Al servidor público encargado de tramitar el procedimiento de licitación adscrito a la Subdirección de Servicios Generales de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco y Unidad Centralizada de Compras.
"CONTRATACIONES ABIERTAS"	La divulgación y uso de información abierta, accesible y oportuna sobre contrataciones del gobierno, para lograr que los ciudadanos y las empresas puedan participar.
"CONTRATO"	Instrumento jurídico mediante el cual las partes se comprometen recíprocamente a respetar y cumplir la voluntad expresa de las mismas.
"CONVOCANTE"	El Ente Público que a través del área requirente y la Unidad Centralizada de Compras tramita los procedimientos de adquisición de los servicios en los términos de la Ley, siendo la "CEAJ"
"CONVOCATORIA"	Es el llamado a los interesados a participar en determinado procedimiento de adquisiciones o enajenación.
"DESECHAMIENTO"	Al acto mediante el cual el Comité Determina que una propuesta no es susceptible de ser adjudicada en virtud de no cumplir con los Términos de Referencia o administrativos.
"DICTAMEN TÉCNICO"	Análisis elaborado por el área requirente mediante el cual, se lleva a cabo la evaluación de los aspectos técnicos y demás características del bien o servicio ofertado por los participantes plasmados en la propuesta técnica.
"DIRECCIÓN GENERAL"	Dirección General de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.
"DIRECCIÓN DE ÁREA"	Dirección de Administración de la CEAJ.
"DOMICILIO"	La oficina de la Subdirección de Servicios Generales de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, ubicada en Avenida Alemania número 1377, Colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco. C.P. 44190.
"EMPRESA PRO INTEGRIDAD"	Aquella que adopte políticas de integridad empresarial y esté debidamente registrada, ante las autoridades correspondientes.
"EMPRESA LOCAL"	Aquella que cuenta con domicilio fiscal en el Estado de Jalisco.
"FALLO" o "RESOLUCIÓN"	Documento emitido por el Comité mediante el cual, una vez realizados los análisis correspondientes respecto de las propuestas presentadas, se establece el o los licitantes adjudicados de cada procedimiento.



"FONDO"	Fondo Impulso Jalisco FIMJA
"I.V.A."	Impuesto al Valor Agregado.
"LEY"	Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
"FIRMA AUTÓGRAFA"	Aquella estampada de puño y letra por parte del participante, su apoderado o representante legal.
"GRUPO/PAQUETE"	Al formado por dos o más sub-partidas/progresivos en el procedimiento de licitación.
"ÓRGANO INTERNO DE CONTROL"	Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal del Agua en Jalisco.
"PARTIDA"	Cada uno de los elementos que integran los servicios a adquirir.
"PARTICIPANTE" o "LICITANTE"	Persona Física o Jurídica que se registra y, participa en cualquiera de las etapas del procedimiento de adquisición, que de manera primordial presenta propuesta o proposición.
PTAR	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.
"POLÍTICAS"	Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.
"PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN"	Licitación Pública Local Con Concurrencia del Comité número CEAJ-DA-DSOPT-LPL-CCC-01/2024 para la contratación del "SERVICIO PARA LA SUPERVISION DE LA OPERACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES AGUA PRIETA"
"PROPUESTA" o "PROPOSICIÓN"	La propuesta técnica y económica que presenten los "PARTICIPANTES" o "LICITANTES".
"PROVEEDOR" o "CONTRATISTA"	"PARTICIPANTE" Adjudicado o que cuenta con registro vigente en el RUPC
"SOBRE"	Se refiere al sobre, caja o paquete, en su caso, cerrado de manera que no se pueda modificar su contenido y que contiene la propuesta o proposición del participante en cuyo interior se presenta la propuesta técnica y/o económica.
"SUBDIRECCIÓN"	Subdirección de Servicios Generales de la CEAJ.
"REGLAMENTO"	Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
"REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN"	Son aquellos requisitos legales y administrativos que el participante debe de cumplir con la finalidad de que sea analizada su propuesta o proposición.

"REQUISITOS DE ADJUDICACIÓN"	Se refiere a los requisitos técnicos y económicos que el participante debe de cumplir con la finalidad que la convocante determine emitir el fallo a su favor.
"RUPC"	Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco.
"UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS"	La Unidad Administrativa responsable de las Adquisiciones, Enajenaciones o Arrendamiento de Bienes y la Contratación de los Entes Públicos "Comisión Estatal del Agua de Jalisco".







Licitación Pública Local Con Concurrencia del Comité
CEAJ-DA-DSOPT-LPL-CCC-01/2024

"SERVICIO PARA LA SUPERVISION DE LA OPERACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE
AGUAS RESIDUALES AGUA PRIETA"

CALENDARIO DE ACTIVIDADES

(ACTOS)

A C T O	PERÍODO O DÍA	HORA	LUGAR
Publicación de "CONVOCATORIA" y "BASES"	14 de marzo de 2024	A partir de las 12:00 horas	Página WEB de la Comisión Estatel del Agua de Jalisco.
Recepción de preguntas	15 de marzo de 2024	Hasta las 14:00 horas	De manera física en el "DOMICILIO" o vía correo electrónico a: hermilio.delatorre@ceajalisco.gob.mx elizabeth.delgadillo@ceajalisco.gob.mx llopez@ceajalisco.gob.mx karla.medrano@ceajalisco.gob.mx
Registro para el Acto de Junta Aclaratoria	19 de marzo de 2024	De las 11:45 a las 12:00 horas	En el "DOMICILIO".
Acto de Junta Aclaratoria	19 de marzo de 2024	A partir de las 12:00 horas	En el "DOMICILIO".
Registro para la Presentación de Propuestas.	25 de marzo de 2024	De las 10:00 a las 10:15 horas	En el "DOMICILIO".
Presentación y Apertura de propuestas.	25 de marzo de 2024	A partir de las 10:15 horas	En el "DOMICILIO".
"FALLO" O "RESOLUCIÓN" de la convocatoria.	27 de marzo de 2024 o dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha de presentación y apertura de propuestas, conforme al artículo 65 fracción III de la LEY	A partir de las 10:15 horas	A través de la página WEB de la CEAJ.

1. ESPECIFICACIONES.

El objeto del presente "PROCESO DE ADQUISICIÓN" es la contratación del "SERVICIO PARA LA SUPERVISION DE LA OPERACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES AGUA PRIETA", conforme a las características señaladas en el ANEXO 1 (Términos de Referencia) de las presentes "BASES", dichas especificaciones y características técnicas se consideraran minimas y con la más óptima calidad, por lo que los "PARTICIPANTES" podrán proponer el servicio con especificaciones y características superiores, si así lo consideran conveniente. Las propuestas deberán ser entregadas de manera **presencial** de acuerdo al calendario de actividades en el domicilio citado en la convocatoria.

2. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

El servicio solicitado se realizará para el periodo del 01 de abril al 30 de noviembre del 2024, entregándose un reporte mensual cada mes, con el cual se llevará a cabo el cobro del periodo mensual anterior al de la fecha de entrega del reporte.

Entrega.

La recepción de estos servicios se llevará a cabo en las Instalaciones de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales. Los reportes mensuales que debe entregar el licitante ganador del presente servicio, se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección de Saneamiento y Operación de Plantas de Tratamiento, ubicadas en la Calle Francia No. 1726, Colonia Moderna C.P. 44190, Guadalajara, Jalisco.

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE AGUA PRIETA CON CAPACIDAD DE TRATAMIENTO DE 8500 LPS., Y SU CORRESPONDIENTE MONORRELLENO, PARA QUE SE REALICE CON EFICIENCIA, OPORTUNIDAD Y PERMITA SU BUEN FUNCIONAMIENTO DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2024	SERVICIO MENSUAL (DE ABRIL A NOVIEMBRE DEL 2024)	8



Se considerará que el **"PROVEEDOR"** ha brindado los servicios, objeto de este **"PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN"**, una vez que, en la factura correspondiente, se plasme el sello y/o firma del personal técnico responsable de la **"CONVOCANTE"** por conducto del **"ÁREA REQUERENTE"** y recepción de conformidad y a entera satisfacción por parte del personal técnico responsable de supervisar los servicios, validado por el Director de Saneamiento y Operación de Plantas de Tratamiento de la **"CONVOCANTE"**, y oficio de satisfacción de los servicios del mes que corresponda a la prestación de los servicios.

Para la prestación del servicio se requiere que:

Equipo de transporte.

El **"PROVEEDOR"** que resulte adjudicatario de los **"SERVICIOS DE SUPERVISIÓN"** proporcionará el transporte necesario para efectuar las actividades descritas en estos **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"**, tomando en cuenta que el personal se trasladará diariamente a cada uno de los frentes de trabajo, al personal que deba instalarse a pie de obra para tener oportunamente los resultados de pruebas e inspecciones requeridas por dicho **"PROVEEDOR"**. En su propuesta técnica y económica, **"EL LICITANTE"** considerará la renta o adquisición de vehículos, los cuales deberán reunir las características necesarias para el tipo de trabajo y terreno donde se ejecuten las actividades de supervisión y control de calidad.

Unidad tipo Pick Up.-

Se entenderá por unidad tipo Pick Up al vehículo con caja de cuatro o dos puertas para cinco o dos pasajeros respectivamente equipado con aire acondicionado.

Unidad tipo sedán

Se entenderá por unidad tipo sedán un automóvil tipo compacto cuatro puertas para cinco pasajeros equipado con aire acondicionado.

Equipo de cómputo, impresora y plotter a color

Se entenderá por equipo de cómputo, impresora a color de alto rendimiento, a los implementos que utilizará la supervisora para el procesamiento de los datos generados durante la ejecución del **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN"**.

El equipo de cómputo mínimo requerido será:

Las computadoras personales deberán contar como mínimo con procesador Pentium ó DUALCORE, a 3.00 GHz. 4 u 8 Gb de memoria RAM y disco duro de 500 Gb deberá contar con el software propio de supervisión y los autorizados (Licencias) para el manejo de textos, hojas de cálculo. Los medios de impresión deberán ser capaces de manejar colores y cubrir totalmente las necesidades de impresión. Este equipo será utilizado para todas las informaciones oficios o documentos, programas, reportes, etc.

Es responsabilidad del **"PROVEEDOR"** adjudicatario de los **"SERVICIOS DE SUPERVISIÓN"**, que los equipos de cómputo e impresión estén operando en forma continua y eficiente durante la ejecución del **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE**

SERVICIOS DE SUPERVISIÓN"; por lo tanto, deberá tomar las previsiones necesarias para que en los casos de falla o reparación se cuente con los sustitutos correspondientes en un plazo no mayor a cinco (5) días. Además, se deberán considerar las actualizaciones necesarias del equipo de cómputo de acuerdo a los cambios tecnológicos que se presenten en su momento.

3. PAGO.

El pago se efectuará de manera mensual, previa solicitud y validación de los servicios que realice la Dirección de Saneamiento y Operación de Plantas de Tratamiento de la CEAJ (como área requirente y encargada de la verificación y cumplimiento del contrato que se suscriba, y como área supervisora de los servicios) a la Dirección de Administración, quien procederá a través de la Subdirección de Finanzas (ambas de la CEAJ) , a efectuar el pago a favor del proveedor adjudicado dentro de los 20 veinte días naturales siguientes a la recepción de la documentación por parte del adjudicado.

Documentos para pago mensual (parcial)

a. Representación impresa del CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet) y archivo.xml con los siguientes datos:

Nombre: Comisión Estatal del Agua de Jalisco
Domicilio: calle Francia número 1726
Colonia: Moderna
Ciudad: Guadalajara, Jalisco, C.P. 44190
Registro Federal de Contribuyentes: CEA-070225-JK4

Debidamente validada por el **"ÁREA REQUIRENTE"** de la **"CONVOCANTE"**, sellada, nombre y firma.



- b. Fotocopia de la Orden de compra, que ampare la entrega de los servicios mensuales por parte del "PROVEEDOR".
- c. Fotocopia del Acta de "RESOLUCIÓN" o "FALLO".
- d. Fotocopia del "CONTRATO".
- e. Original del oficio que ampare los servicios a entera satisfacción por el mes correspondiente al pago signado por el Titular del "ÁREA REQUERENTE" Dirección de Saneamiento y Operación de Plantas de Tratamiento.
- f. Fotocopia de la garantía de cumplimiento de "CONTRATO" a nombre de la **Comisión Estatal del Agua de Jalisco**, con domicilio en la Calle Francia número 1726, en la Colonia Moderna, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44190, R.F.C. CEA070225JK4.

Documentos para pago final (último pago)

- a. Representación impresa del CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet) y archivo.xml con los siguientes datos:

Nombre: Comisión Estatal del Agua de Jalisco
Domicilio: Calle Francia número 1726
Colonia: Moderna
Ciudad: Guadalajara, Jalisco, C.P. 44190
Registro Federal de Contribuyentes: CEA-070225-JK4

Debidamente validada por el "ÁREA REQUERENTE" de la "CONVOCANTE", sellada, nombre y firma.

- b. Original de la Orden de compra.
- c. Fotocopia del Acta de "RESOLUCIÓN" o "FALLO".
- d. Fotocopia del "CONTRATO".
- e. Original del oficio que ampare los servicios a entera satisfacción por el último mes de la prestación del servicio, signado por el Titular del "ÁREA REQUERENTE" Dirección de Saneamiento y Operación de Plantas de Tratamiento.
- f. Fotocopia de la garantía de cumplimiento de "CONTRATO" a nombre de la **Comisión Estatal del Agua de Jalisco**, con domicilio en la Calle Francia número 1726, en la Colonia Moderna, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44190, R.F.C. CEA070225JK4.

Todo lo anterior, requiere ser presentado por el proveedor que resulte adjudicado, para la procedencia de los pagos (mensual y último), además de tres impresiones de la factura digital y número del pedido (orden de compra).

La factura deberá de incluir la leyenda: pago en una sola exhibición, método de pago y régimen de ley. Debiendo ser enviada de forma digital en dos archivos: PDF y XML a los correos: jose.gomez@ceajalisco.gob.mx, hermilio.delatorre@ceajalisco.gob.mx, igonzalez@ceajalisco.gob.mx y trinidad.martinez@ceajalisco.gob.mx con copia a facturaxml@ceajalisco.gob.mx donde será validado por el área de finanzas.



1. El horario de recepción de las facturas es de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
2. Los trámites de recepción de la factura se realizarán en OFICIALÍA DE PARTES común, ubicada en el "Domicilio" de la "Convocante".
El precio se mantendrá fijo durante la vigencia del contrato.
3. "EL PROVEEDOR" adjudicado debe presentar el formato para Abono en cuenta en la Subdirección de Finanzas con los datos para realizar su transferencia para hacer todos los pagos del procedimiento.

En caso de resultar adjudicado deberá considerar lo siguiente al momento de expedir la facturación:

Método de pago:

- a) En caso de efectuar la entrega del día 01 al 25 del mes PUE.
- b) En caso de efectuar la entrega del día 26 al 30 del mes PPD.

Forma de pago:

- a) 03 Transferencia electrónica de fondos.

Uso del CFDI:

- a) G03 Gastos Generales.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

En caso de que las facturas entregadas para su pago presenten errores o deficiencias, el "ÁREA REQUIRENTE", dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al "PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la indicación de las deficiencias y hasta que el "PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará para efectos del plazo del pago estipulado.

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que el "PROVEEDOR" deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales. Lo anterior, sin perjuicio de que la **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**, pueda proceder al cobro de las penas convencionales previo al pago correspondiente conforme a lo estipulado en el "CONTRATO".

3.1. Vigencia de precios.

La proposición presentada por los "LICITANTES", será bajo la condición de **precios fijos** hasta la total entrega total del servicio. Al presentar su propuesta en la presente Licitación, los "PARTICIPANTES" dan por aceptada esta condición.



Si con posterioridad a la adjudicación del presente proceso se presentan circunstancias económicas de tipo general ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios, se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley.

3.2. Impuestos y derechos

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de esta licitación, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**. La **"CONVOCANTE"** sólo cubrirá el impuesto al valor agregado, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

4. OBLIGACIONES DE LOS "PARTICIPANTES".

- a. Contar con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas.
- b. En caso de que se pretenda solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria **deberá** presentar, un escrito en formato contenido en estas bases en el que exprese su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.
- c. Presentar al momento del Registro para el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, el **Manifiesto de Personalidad** anexo a estas **"BASES"**, con firma autógrafa, y **copia de la Identificación Oficial Vigente** de la persona que vaya a realizar la entrega del sobre cerrado. El incumplimiento será causal para no recepcionar el sobre de la propuesta.
- d. Presentar todos los documentos y anexos solicitados en el numeral 9 de las presentes **"BASES"**, ya que son parte integral de la propuesta, para todos los efectos legales a que haya lugar, a excepción de los documentos opcionales.
- e. Acreditar experiencia de su personal que proponga en su plantilla respecto de los servicios requeridos en los términos de referencia establecidos en estas bases.
- f. En caso de resultar adjudicado, si el **"PARTICIPANTE"** se encontrara **dado de baja o no registrado** en el **"RUPC"**, como lo establece el Capítulo III, de la **"LEY"**, deberá realizar su alta antes de la firma del respectivo contrato dentro de los plazos y términos previstos en el **"REGLAMENTO"**, este requisito es factor indispensable para la elaboración de la orden de compra y celebración del **"CONTRATO"**. La Dirección de Padrón de Proveedores determinará si su giro está incluido en el ramo que participa.

En caso de no cumplir con lo anterior, no podrá celebrarse **"CONTRATO"** alguno, por lo que, no se celebrará **"CONTRATO"** con dicho participante y de resultar conveniente, se celebrará con el segundo lugar o se iniciará un nuevo **"PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN"**.

Para efectos de inscripción o actualización del registro, los interesados deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo 20 de la **"LEY"**, así como los referidos en los artículos 20, 21 y

22 de su "REGLAMENTO"; para ello deberán de acudir a la Dirección de Padrón de Proveedores, dependiente de la Secretaría de Administración.

- g. En caso de resultar adjudicado, deberá de suscribir el "**CONTRATO**" en los formatos, términos y condiciones que la Dirección Jurídica de la **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO** establezca, mismo que atenderá en todo momento a las presentes "**BASES**", el Anexo 1, junta aclaratoria y la propuesta del adjudicado.
- h. Conservar y mantener en forma confidencial toda información que llegara a su conocimiento necesaria para la elaboración y presentación de sus propuestas, con motivo de esta licitación, sea cual fuere su naturaleza o destino, obligándose por tanto, a abstenerse de comunicarla, divulgarla o utilizarla para sí o en beneficio de terceros, fuese o no con propósito de lucro, o cualquier otra información que se proporcione en forma verbal o por escrito, excepto por requerimiento de Autoridad del orden Judicial o Administrativo competente.

Los "**PARTICIPANTES**" no tendrán facultades para hacer declaraciones en prensa o cualquier medio de difusión. Tampoco podrán duplicar, grabar, copiar o de cualquier otra forma reproducir la información sin la autorización expresa de la Convocante.

La contravención a lo dispuesto, generará la obligación a cargo del participante que la incumpla, de indemnizar a la **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO** por los daños y perjuicios causados con motivo del incumplimiento.

5. MUESTRAS FÍSICAS.

En el presente "PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN" no se requieren muestras físicas.

6. JUNTA ACLARATORIA.

Los "**LICITANTES**" que estén interesados en participar en el procedimiento deberán presentar su escrito de interés en el formato anexo al de solicitud de aclaraciones establecido en estas bases, el cual deberá estar debidamente firmado por quien ostente la representación legal del "**PARTICIPANTE**", y presentar sus dudas o solicitudes de aclaración en la "**SUBDIRECCIÓN**", de manera personal (en físico) en el "**DOMICILIO**", mediante escrito y/o de manera digital en formato Word y PDF debidamente firmado por quien tenga la representación legal del licitante, a las cuentas de correo electrónico: hermilio.delatorre@ceajalisco.gob.mx; elizabeth.delgadillo@ceajalisco.gob.mx; y a correos de los "**COMPRADORES**" encargados del procedimiento llopez@ceajalisco.gob.mx y karla.medrano@ceajalisco.gob.mx, a más tardar a las 14:00 horas del día 15 quince de marzo de 2024, de conformidad con los artículos 62 apartado 4, 63 y 70 de la "**LEY**", 63, 64 y 65 de su "**REGLAMENTO**".

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera clara y concisa, además de estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, sus "**BASES**" y su **ANEXO**



1 (Términos de Referencia), indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la "CONVOCANTE".

Serán atendidas únicamente las solicitudes de aclaración que se hayan recibido en el tiempo y forma establecidos, sin embargo, en el acto de junta de aclaraciones, los asistentes podrán formular cuestionamientos que no hayan sido plasmados en el documento entregado de forma previa, sin embargo, la "CONVOCANTE" no tendrá obligación de dar respuesta a éstos en el acta correspondiente, a no ser que, a su juicio, las respuestas otorgadas sean de trascendencia para la convocatoria y sus anexos.

El registro para asistir al acto de junta aclaratoria se llevará a cabo el día, hora y domicilio conforme al calendario previsto en la convocatoria.

El acto de Junta de Aclaraciones se llevará a **cabo el día, hora y domicilio conforme al calendario previsto en la convocatoria**, donde se dará respuesta a las preguntas recibidas.

Las aclaraciones o la ausencia de ellas y los acuerdos tomados en el acto serán plasmadas en el **Acta de la Junta de Aclaraciones**, la cual formará parte integral de la presente convocatoria para los efectos legales a los que haya lugar.

La asistencia de los licitantes o sus representantes legales a la junta aclaratoria, será de **CARÁCTER OBLIGATORIA**, bajo su estricta responsabilidad, de conformidad con el artículo 62 numeral 4 de la "LEY". El hecho de que el licitante no se presente a la junta de aclaraciones, será motivo suficiente para que no se tome en consideración su propuesta, con fundamento en el artículo 65 del "REGLAMENTO".

El acta de la junta de aclaraciones será publicada en la página Web de la CONVOCANTE y/o en los tableros o estrados destinados para tal efecto.

7. VISITA DE CAMPO.

En el presente "PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN" no se requiere visita de campo.

8. CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA.

De conformidad con los artículos 64 y 65 de la "LEY", el "PARTICIPANTE" deberá presentar su propuesta técnica y económica mecanografiada o impresa, debidamente firmada, dirigida al "COMITÉ" en la que debe constar el desglose de cada uno de los servicios que está ofertando y que la "CONVOCANTE" solicita adquirir.



- a. Todas y cada una de las hojas de la propuesta elaborada por el **"PARTICIPANTE"**, deberán presentarse firmadas de forma autógrafa por el titular, representante legal o apoderado legal, en su caso.
- b. Todos los documentos que integren la propuesta deberán presentarse, dentro de un sobre cerrado el cual deberá contener en su portada la fecha, nombre del participante (Razón Social) y número del "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN". La no observancia de este inciso podrá ser motivo suficiente para desechar la propuesta.
- c. Los documentos no deberán estar alterados, tachados y/o enmendados.
- d. No se aceptarán opciones, el **"PARTICIPANTE"** deberá presentar **una sola propuesta**.
La propuesta deberá presentarse en los términos de los formatos establecidos en los anexos 2 (Propuesta Técnica) y 3 (Propuesta Económica).
- e. El **"PARTICIPANTE"** deberá presentar de manera obligatoria, en los términos del formato establecido como Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar para el Fondo Impulso Jalisco), su aceptación o no aceptación para la aportación cinco al millar del monto total adjudicado antes de I.V.A. para el Fondo.
- f. La propuesta deberá estar dirigida al **"COMITÉ"** y realizarse con estricto apego a las necesidades planteadas por la **"CONVOCANTE"** en las presentes **"BASES"**, de acuerdo al servicio y especificaciones requeridas en el Anexo 1 (Términos de Referencia).
- g. La oferta se presentará en moneda nacional con los precios unitarios, I.V.A. y demás impuestos que en su caso correspondan desglosados. La propuesta económica deberá considerar para los cálculos aritméticos **únicamente dos decimales**.
- h. La propuesta deberá incluir todos los costos involucrados, por lo que **no se aceptará ningún costo extra o precios condicionados**.
- i. El participante en su propuesta podrá ofertar características superiores a los solicitados, lo cual deberá sustentarse documentalmente y deberá ser corroborado por el área requirente en su dictamen técnico.
- j. Toda la documentación elaborada por el **"PARTICIPANTE"**, deberá redactarse en español. Únicamente podrán presentarse certificaciones, folletos, catálogos y/o cualquier tipo de documento informativo en el idioma original, adjuntando traducción simple al español.
- k. El Licitante que pretenda participar, deberá cotizar (establecer precio) la totalidad de los servicios en los que participa, adjunto al ANEXO 1 (Términos de Referencia), de las presentes bases, mismo que formará parte de la propuesta económica.

La falta de alguna de estas características será causal de desechamiento de la **"PROPUESTA"** del **"PROVEEDOR"**.

8.1. Características adicionales de las propuestas.

- a. Para facilitar en el acto de apertura la revisión de los documentos requeridos, se sugiere que éstos sean integrados en una carpeta conteniendo:
 - Índice que haga referencia al número de hojas y orden de los documentos.



- Hojas simples de color que separen cada sección de la propuesta en la que se mencione de qué sección se trata.
- Los documentos originales que se exhiban con carácter devolutivo y por lo tanto no deban perforarse, presentarse dentro de micas. El no presentarlos dentro de la mica, exime de responsabilidad a la Unidad Centralizada de Compras de ser firmados y/o foliados.
- Sin grapas ni broches Baco.
- Todas las hojas podrán ir foliadas en el orden solicitado, por ejemplo 1/3 2/3, 3/3, lo anterior a efecto de garantizar a los participar la inalterabilidad de las propuestas, así como darle certeza, seguridad, registro y control de todas y cada una de las hojas que integran la propuesta.

La falta de alguna de las características adicionales de la propuesta, no será causal de desechamiento de la "PROPUESTA" del "PARTICIPANTE".

8.2. Estratificación

En los términos de lo previsto por el apartado 1 del artículo 68 de la "LEY", con el objeto de fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, se deberá considerar el rango del "PARTICIPANTE" atendiendo a lo siguiente:

Criterios de Estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas o Personas físicas				
Tamaño	Sector	Rango de Número de Trabajadores (Empleados Registrados ante el IMSS y Personas Subcontratadas)	Rango de Monto de Ventas Anuales (mdp)	Tope Máximo Combinado*
Micro	Todas	Desde 01 Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 Hasta 30	Desde \$4.01 Hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 Hasta 50		95
Mediana	Comercio	Desde 31 Hasta 100	Desde 100.01	235
	Servicios	Desde 51 Hasta 100		
	Industria	Desde 51 Hasta 250	Hasta \$250	250

*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%

9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

9.1. Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas.

Con concurrencia del **"COMITÉ"**, este acto se llevará a cabo conforme al calendario establecido en las bases de la licitación, en el **"DOMICILIO"**, de conformidad con lo señalado en artículo 64 de la Ley y los artículos 67 y 68 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Este acto se llevará a cabo en las fechas señaladas en el calendario de estas bases, en la Sala de Juntas de la **"DIRECCIÓN DE ÁREA"** ubicada en el **"DOMICILIO"**.

Los **"PARTICIPANTES"** que concurren al acto, deberán firmar de manera obligatoria un registro previo para dejar constancia de su asistencia y poder presentar su propuesta, el cual se llevará a cabo el día, hora y domicilio conforme al calendario de actos del proceso previsto en la presente convocatoria y en el cual **deberán anotar su nombre completo de quien comparece al acto, cargo, número de su Identificación Oficial vigente, denominación y/o Razón Social del licitante, domicilio, teléfono, correo electrónico y hora de registro.**

Los **"PARTICIPANTES"** que concurren al acto, deberán de llenar en su totalidad y entregar con firma autógrafa el **"Manifiesto de Personalidad"** anexo a estas Bases **junto a una copia legible de su Identificación Oficial Vigente y del apoderado si fuese el caso, engrapado por fuera del sobre,** el incumplimiento del mismo, será motivo suficiente para no recibir su presentada.

Cualquier licitante que no se haya registrado en tiempo y forma, y que no realice la entrega del **"MANIFIESTO DE PERSONALIDAD"** no se tomará en cuenta su propuesta, siendo causal suficiente de desechamiento.

EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA y ECONÓMICA deberá contener lo siguiente:

- a. **Anexo 2** (Propuesta Técnica) más documentos solicitados en el anexo 1.
- b. **Anexo 3** (Propuesta Económica).
- c. **Anexo 4** (Carta de Proposición).
- d. **Anexo 5** (Acreditación) y documentos que lo acrediten, debidamente requisitado, en caso de contar con el Registro único de proveedores y Contratistas emitido por la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco, vigente, anexar fotocopia simple. Asimismo, el Licitante deberá adjuntar el original o copia certificada y copia simple para cotejo, de los documentos que acrediten lo manifestado en este anexo, así como sus modificaciones y actualizaciones, si las hubiera, además de sus Poderes, en todos los casos debiendo contar con su Boleta Registral.

Para **personas Físicas**, anexar fotocopia simple de identificación oficial y, en su caso, el poder correspondiente.

En caso de no contar con el RUPC:



Para personas Jurídicas anexar fotocopias simples y original o bien fotocopia certificada para su cotejo (el cual será devuelto al momento de presentar su propuesta) del acta Constitutiva y sus modificaciones, si las hubiera, así como sus Poderes, en todos los casos deberá contar con su Boleta Registral.

Para personas Físicas anexar copia simple de identificación oficial, y en su caso, el poder correspondiente.

- e. **Anexo 6** (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).
 - f. **Anexo 7** (Declaración de aportación cinco al millar).
 - g. **Anexo 8** (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia impresa). De acuerdo al numeral 25 de las presentes "BASES".
 - h. **Anexo 9** (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento y acuse de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y/o Constancia). De acuerdo al numeral 26 de las presentes "BASES".
 - i. **Anexo 10** (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento en materia del INFONAVIT). De acuerdo al numeral 27 de las presentes "BASES".
 - j. **Anexo 11** (Copia simple de Identificación Oficial Vigente del Representante Legal o de quien suscribe la propuesta).
 - k. **Anexo 12** Manifestación de estar al corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias.
 - l. **Anexo 13** (Estratificación) y documentos que acrediten lo establecido en su numeral 2.
- La falta de cualquiera de los documentos anteriormente descritos a excepción de los documentos que acrediten lo establecido en el numeral 2 del anexo 13, será motivo de desechamiento de la propuesta del participante.
- m. **Anexo 14** Experiencia y Organigrama

La falta de cualquiera de los anexos anteriormente descrito y/o los documentos que deba contener la propuesta, será motivo de desechamiento de la "PROPUESTA" del "PARTICIPANTE".

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas jurídicas; para tales efectos, en la proposición y en el "CONTRATO" se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas; esto último en apego al artículo 64 apartado 3 de la "LEY" y 79 de su "REGLAMENTO".

De conformidad con el artículo 79 del "REGLAMENTO" de la "LEY", a la proposición conjunta deberá de adjuntarse un documento que cumpla con lo siguiente:

- Deberá estar firmado por la totalidad de los asociados o sus representantes legales.



- Deberá plasmarse claramente los compromisos que cada uno de los asociados asumirá en caso de resultar adjudicados.
- Deberá plasmarse expresamente que la totalidad de los asociados se constituyen en obligados solidarios entre sí.
- Deberá indicarse claramente a cargo de qué **"PARTICIPANTE"** correrá la obligación de presentar la garantía, en caso de que no sea posible que se presente de manera conjunta.
- Deberá señalarse el representante común para efectos de las notificaciones.

En caso de no presentarse la documentación antes señalada no se considerará que constituye una propuesta conjunta.

9.1.1. Este acto se llevará de la siguiente manera:

- A este acto deberá asistir el participante por sí mismo o mediante representante legal y/o apoderado de la empresa y presentar con firma autógrafa el "Manifiesto de Personalidad" anexo a estas **"BASES"**, así como una copia de su Identificación Oficial vigente (pasaporte, credencial para votar con fotografía, cédula profesional o cartilla del servicio militar);
- Los **"PARTICIPANTES"** que concurren al acto firmarán un registro para dejar constancia de su asistencia.
- Los **"PARTICIPANTES"** registrados entregarán su propuesta en sobre cerrado; este acto se llevará en acompañamiento del Órgano Interno de Control y/o la Contraloría del Estado.
- Se procederá a la apertura del sobre con las **"PROPUESTAS"**, verificando la documentación solicitada en el numeral 9 de las presentes **"BASES"**, sin que ello implique la evaluación de su contenido;
- Un miembro del **"COMITÉ"** dará lectura al total de su oferta económica I.V.A. incluido;
- Cuando menos dos de los integrantes del **"COMITÉ"** asistentes y cuando menos uno de los **"PARTICIPANTES"** presentes (primero de la hoja de registro, cuando aplique), rubricarán cuando menos la primera hoja de los documentos solicitados en el numeral 9 punto 9.1 de estas **"BASES"**;
- Todos los documentos presentados quedarán en poder de la **"CONVOCANTE"** para su análisis, constancia de los actos y posterior **"FALLO"**;
- En el supuesto de que algún **"PARTICIPANTE"** no cumpla con la obligación de sostener todas y cada una de las condiciones de sus propuestas, o las retire antes de la emisión de la resolución que recaiga en el presente **"PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN"**, el funcionario facultado podrá suspender o cancelar el registro del Padrón, conforme a la normatividad aplicable, lo anterior derivado de la notificación que la CONVOCANTE realice a la Secretaría de Administración.

Si por cualquier causa el **"COMITÉ"** no cuente con quorum legal para sesionar en la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de propuestas, o se deba suspender la sesión por causas justificadas, se solicitará a los **"PARTICIPANTES"** que hayan comparecido, que procedan al registro y a entrega de los sobres con sus propuestas, firmándose estos en su



presencia por al menos dos miembros del "COMITÉ", quedando a resguardo del Secretario del "COMITÉ" junto con la lista de asistencia, bajo su más estricta responsabilidad, y hasta el momento de su apertura, debiéndose proceder a la apertura de los sobres en la Sesión inmediata siguiente, para lo cual se notificará a los "PARTICIPANTES" el día y hora en que se celebrará.

9.2. Criterios para la evaluación de las propuestas y la adjudicación.

El Presente "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN", será adjudicado a un solo licitante por la partida única.

Para la evaluación se procederá conforme a lo señalado en el numeral 2 del artículo 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en los "Procedimientos de Licitación Pública" y en el artículo 69 de su Reglamento, en donde se aceptarán las ofertas que cumplan con los requerimientos establecidos en este proceso y cubran las características técnicas establecidas en el ANEXO 1 (Términos de Referencia).

Se establece como método de evaluación el "Binario", mediante el cual sólo se Adjudica a quien cumpla con los requisitos establecidos por la "CONVOCANTE" y oferte el precio más bajo, considerando los criterios establecidos en la propia Ley, en este supuesto, la "CONVOCANTE" evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar estar solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. Para lo cual será indispensable cumplir con los requisitos especificados en el ANEXO 1 (Términos de Referencia).

Se considera que para el presente proceso resulta conveniente utilizar el criterio "Binario" en lugar del criterio de puntos y porcentajes o de costo beneficio. "Toda vez que el servicio a contratar tiene características, metodologías o procesos semejantes, estandarizados y homologados, sin que exista una diferencia sustancial en la oferta posible, por lo que no existe una vinculación entre las características del proveedor y el resultado final, en tal sentido el precio constituye el principal diferenciador entre ellos."

Respecto de la evaluación de la propuesta económica ofertada por el o los licitantes, se precisa que ésta, deberá ser hasta el 10% superior o inferior en un 40% respecto de la media de precios que arroja la investigación de mercado del presente "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN".

El "ÁREA REQUERENTE" emitirá un Dictamen Técnico, en el cual se señalará si los "LICITANTES" cumplen con los requisitos especificados en el Anexo 1 (Términos de Referencia), y en caso de que estos no cumplieran, deberá estar debidamente justificado, una vez emitido dicho dictamen, la "CONVOCANTE" deberá elaborar un Dictamen Económico, el cual deberá contener la evaluación de los "LICITANTES" que cumplieron con los Términos de Referencia mínimos solicitados por el "ÁREA REQUERENTE".

La convocante podrá declinar las proposiciones cuyo costo sea de tal forma desproporcionado con respecto al del mercado, que evidencie no poder cumplir con el bien y/o servicio requerido.

No será objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

9.2.1 Criterios de Preferencia, Empate y Precios No Conveniente.

De acuerdo al apartado 1 del artículo 68 de la "LEY", el "COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO" o el "COMITÉ", según sea el caso, podrán distribuir la adjudicación de los servicios entre los proveedores empatados, bajo los criterios señalados en el apartado 2 del artículo 49 y 68 de la "LEY" y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 de su "REGLAMENTO".

Para aplicar los criterios de preferencia señalados en el artículo 49 de la Ley, cuando se establezca que la adjudicación será en su totalidad a un solo participante la diferencia de precios deberá analizarse respecto del importe total de las propuestas y cuando sea por sub-partidas, la diferencia de precios deberá analizarse respecto de las mismas sub-partidas en cada una de las proposiciones.

En caso de resultar aplicable, para efecto de determinar los mejores grados de protección al medio ambiente, deberá escucharse la opinión de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial; mientras que para determinar los grados de preferencia y respecto de innovaciones tecnológicas, la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, habrá de proponer los lineamientos que para tal efecto emita el "COMITÉ".

Para determinar el precio no conveniente o no aceptable se aplicará lo establecido en los artículos 71 y 69 apartado 1, fracción III de la "LEY" en relación con su correlativo 69, segundo párrafo de su "REGLAMENTO".

10. ACLARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La "DIRECCIÓN DE ÁREA", a través de los funcionarios adscritos a la misma, o por conducto del comprador, en su caso, podrán solicitar aclaraciones relacionadas con las propuestas, a cualquier "PARTICIPANTE" por el medio oficial que disponga, con fundamento en lo previsto en el artículo 69 apartado 6 de la "LEY".

11. COMUNICACIÓN.



Salvo lo dispuesto en el párrafo que antecede, desde la apertura de las propuestas y hasta el momento de la notificación de la adjudicación, los **"PARTICIPANTES"** no se pondrán en contacto con la **"CONVOCANTE"**, para tratar cualquier aspecto relativo a la evaluación de su propuesta. Cualquier intento por parte de un **"PARTICIPANTE"** de ejercer influencia sobre la **"CONVOCANTE"** para la evaluación o adjudicación, dará lugar a que se deseche su **"PROPUESTA"**.

12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS **"PARTICIPANTES"**.

La **"CONVOCANTE"** a través del **"COMITÉ"**, desechará total o parcialmente las propuestas de los **"PARTICIPANTES"** que incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a. Se encuentren en alguno de los casos previstos por el artículo 52 de la **"LEY"**, o se compruebe su incumplimiento o mala calidad como **"PROVEEDOR"** del Gobierno del Estado, y las sanciones aplicadas con motivo de su incumplimiento se encuentren en vigor.
- b. Si incumple con cualquiera de los requisitos solicitados en las presentes **"BASES"** y sus anexos.
- c. Si un socio o administrador forma parte de dos o más de las empresas **"PARTICIPANTES"**, o forma parte de alguna empresa a la que se le haya cancelado o suspendido el registro en el Padrón.
- d. Cuando la propuesta presentada no esté firmada por la persona legalmente facultada para ello.
- e. La falta de cualquier documento solicitado.
- f. La presentación de datos falsos.
- g. Cuando de diversos elementos se advierta la posible existencia de arreglo entre los **"PARTICIPANTES"** para elevar los precios objeto del presente **"PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN"**.
- h. Si se acredita que al **"PARTICIPANTE"** que corresponda se le hubieren rescindido uno o más contratos por causas imputables al mismo y/o las sanciones aplicadas con motivo de incumplimiento se encuentren en vigor.
- i. Si el **"PARTICIPANTE"** no demuestra tener capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica, de producción o distribución adecuada para atender el requerimiento de los servicios en las condiciones solicitadas.
- j. Si las ofertas presentadas no se realizan con estricto apego a las necesidades mínimas plameadas por la **"CONVOCANTE"** en las presentes **"BASES"**, de acuerdo a la descripción de las especificaciones y servicios requeridos.
- k. Cuando no se puedan leer los códigos bidimensionales o QR en los documentos solicitados en el punto 9.1 y presentados correspondientes a los incisos h) e i) de las presentes Bases.
- l. Cuando el **"PARTICIPANTE"** se niegue a que le practiquen visitas de verificación o inspección por parte del **"CONVOCANTE"**, en caso de que ésta decida realizar visitas.
- m. Si la propuesta económica del **"PROVEEDOR"** en este **"PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN"**, resulta superior a la del mercado a tal grado que la **"CONVOCANTE"** presuma que no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la **"LEY"**, para la adjudicación de los Bienes o servicios materia de este **"PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN"**.



- n. Si el importe de la propuesta presentada es de tal forma inferior a la del mercado a tal grado, que la "CONVOCANTE" considere que el participante no podrá prestar los servicios, por lo que incurrirá en incumplimiento.
- o. Cuando el carácter de la licitación sea local y el participante no cuente con domicilio fiscal en el Estado de Jalisco.

13. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN".

La "CONVOCANTE" a través del "COMITÉ", podrá cancelar o suspender parcial o totalmente el "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN", de acuerdo a las causales que se describen en el apartado 3 del artículo 71 de la "LEY" y en el artículo 74, 75 y 76 de su Reglamento o los supuestos que a continuación se señalan:

- a. Por caso fortuito o fuerza mayor o cuando ocurran razones de interés general.
- b. Cuando se advierta que las "BASES" difieren de las especificaciones de los servicios que se pretenden adquirir.
- c. Si se presume o acredita la existencia de irregularidades.
- d. Si ninguna de las ofertas propuestas en este "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN", aseguran al Gobierno de Estado de Jalisco las mejores condiciones disponibles para la adjudicación de los servicios materia de este "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN", por resultar superiores a los del mercado o ser inferiores a tal grado que la "CONVOCANTE" presuma que ninguno de los "PARTICIPANTES" podrá cumplir con el suministro de los mismos.
- e. Por orden escrita debidamente fundada y motivada o por resolución firme de autoridad judicial; por la "CONTRALORÍA" con motivo de inconformidades; así como por la "DIRECCIÓN", en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
- f. A solicitud de la "ÁREA REQUERENTE", cuando dicha solicitud se encuentre debidamente justificada.

En caso de que el "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN" sea suspendido o cancelado se dará aviso a todos los "PARTICIPANTES"

14. DECLARACIÓN DE "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN" DESIERTO.

El "COMITÉ", podrá declarar parcial o totalmente desierto el "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN" de conformidad con el artículo 71, apartado 1 de la "LEY" o los supuestos que a continuación se señalan:

- a. Cuando no se reciba por lo menos una propuesta en el acto de presentación y apertura de propuestas.
- b. Cuando ninguna de las propuestas cumpla con todos los requisitos solicitados en estas "BASES".
- c. Si a criterio de la "DIRECCIÓN" ninguna de las propuestas cubre los elementos que garanticen al Gobierno del Estado las mejores condiciones.



- d. Si la oferta del Participante que resulte ser más económica y que cumpla técnicamente, excede el 10% o inferior en un 40% respecto de la media de precios que arroje la investigación de mercado del "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN".
- e. Si después de efectuada la evaluación técnica y económica no sea posible adjudicar a ningún Participante.

15. REDUCCIÓN DE CANTIDADES

El "COMITÉ" podrá autorizar a solicitud del "ÁREA REQUERENTE", y cuando se encuentre debidamente justificado, reducciones de las cantidades de los servicios materia de la licitación pública cuando el presupuesto asignado al procedimiento de contratación sea rebasado por las proposiciones presentadas. Al efecto, los responsables del dictamen económico verificarán previamente que los precios de la misma son aceptables; el "ÁREA REQUERENTE" emitirá oficio en el que se indique la necesidad y conveniencia de efectuar la reducción respectiva, así como la justificación para no reasignar recursos a fin de cubrir el faltante.

16. NOTIFICACIÓN DEL "FALLO" O "RESOLUCIÓN".

Con concurrencia del Comité, este acto se llevará a cabo el día y la hora establecido en el calendario de actos establecido en estas bases, o dentro de los veinte días naturales siguientes al acto de presentación y apertura de propuestas, de acuerdo a lo establecido en el apartado 1 del artículo 69 de la "LEY", se dará a conocer la resolución del presente procedimiento a través de la "PÁGINA WEB".

Asimismo, se fijará un ejemplar del acta de fallo en el tablero oficial de la "SUBDIRECCIÓN" durante un periodo mínimo de 10 días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad del "PROVEEDOR" el acudir a enterarse de su contenido.

La notificación del "FALLO" o "RESOLUCIÓN" podrá diferirse o anticiparse en los términos del artículo 65 fracción III de la "LEY".

Con la notificación del "FALLO" o "RESOLUCIÓN" por el que se adjudica el "CONTRATO", las obligaciones derivadas de éste serán exigibles de conformidad al artículo 77 apartado 1 de la "LEY".

17. FACULTADES DEL "COMITÉ"

El "COMITÉ" resolverá cualquier situación no prevista en estas "BASES" y tendrá las siguientes facultades:

- a. Dispensar defectos de las propuestas, cuya importancia en sí no sea relevante, siempre que exista la presunción de que el "PARTICIPANTE" no obró de mala fe.



- b. Rechazar propuestas cuyo importe sea de tal forma inferior, que la **"CONVOCANTE"** considere que el **"PARTICIPANTE"** no podrá prestar los servicios, por lo que incurrirá en incumplimiento.
- c. Si al revisar las propuestas existiera error aritmético y/o mecanográfico, se reconocerá el resultado correcto y el importe total será el que resulte de las correcciones realizadas.
- d. Cancelar, suspender o declarar desierto el procedimiento.
- e. Verificar todos los datos y documentos proporcionados en la propuesta correspondiente, y si se determina que por omisión o dolo el **"PARTICIPANTE"** no estuviera en posibilidad de cumplir con lo solicitado en estas **"BASES"** y sus anexos, el **"COMITÉ"** podrá adjudicar al **"PARTICIPANTE"** que hubiera obtenido el segundo lugar de acuerdo a los dictámenes que se practiquen a las propuestas presentadas o convocar a un nuevo **"PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN"** si así lo considera conveniente.
- f. Solicitar el apoyo a cualquiera de las áreas técnicas del gobierno del estado, con el fin de emitir su resolución.
- g. Solicitar al personal de la **"CEAJ"** que hagan las visitas de Inspección - en caso de ser necesarias - a las instalaciones de los **"PARTICIPANTES"**, con el fin de constatar su existencia, capacidad de producción, y demás elementos necesarios, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de una posible adjudicación, o allegarse de elementos para emitir su resolución. Emitir su **"RESOLUCIÓN"** sobre las mejores condiciones de calidad, servicio, precio, pago y tiempo de entrega ofertadas por los **"PROVEEDORES"** con motivo de las solicitudes de aprovisionamiento, materia de su competencia, para la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes muebles y la contratación de servicios.
- h. Realizar las aclaraciones pertinentes respecto a lo establecido en las presentes **"BASES"**; y
- i. Demás descritos en el artículo 24 de la **"LEY"**.

De conformidad con los artículos 23, 24 y 31 de la **"LEY"**, las consultas, asesorías, análisis opinión, orientación y **"RESOLUCIONES"** que son emitidas por el **"COMITÉ"** de Adquisiciones son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que lo sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los **"LICITANTES"** y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

18. FIRMA DEL "CONTRATO".

Para estar en condiciones de suscribir el contrato, el **"PARTICIPANTE"** deberá tener público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. En caso de no encontrarse público, se entenderá actualizado el supuesto del artículo 77 numeral 2 de la **"LEY"**.

El **"PARTICIPANTE"** adjudicado se obliga a proporcionar la documentación que le sea requerida y firmar el **"CONTRATO"** en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación del **"FALLO"** o **"RESOLUCIÓN"**, conforme al numeral 16 de las presentes **"BASES"**. Una vez firmado en su totalidad se le proporcionará un ejemplar, previa entrega de las garantías de

cumplimiento del **"CONTRATO"**, esto de conformidad con el artículo 76 de la **"LEY"**. El **"CONTRATO"** podrá ser modificado de acuerdo a lo establecido en los artículos 80 y 81 de la **"LEY"**.

La persona que deberá acudir a la firma del **"CONTRATO"** tendrá que ser el Representante Legal y/o apoderado legal con facultades para contratar y obligarse, que se encuentre registrado como tal en el padrón de proveedores, acreditando su personalidad jurídica mediante original de su Identificación Oficial vigente (cartilla, pasaporte, cédula profesional o credencial para votar con fotografía).

El **"CONTRATO"** deberá suscribirse en los formatos, términos y condiciones que determine la Dirección Jurídica o su equivalente del **"COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"**, mismo que corresponderá en todo momento a lo establecido en las presentes **"BASES"**, el Anexo 1 y la propuesta del **"PROVEEDOR"** adjudicado.

Si el interesado no firma el **"CONTRATO"** por causas imputables al mismo, el **"COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"** por conducto de la **"DIRECCIÓN GENERAL"**, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el **"CONTRATO"** al **"PARTICIPANTE"** que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento (10%). En caso de que hubiera más de un **"PARTICIPANTE"** que se encuentre dentro de ese margen, se le convocará a una nueva sesión en donde podrán mejorar su oferta económica y se adjudicará a quien presente la de menor precio.

De resultar conveniente se podrá cancelar e iniciar un nuevo **"PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN"**.

19. VIGENCIA DEL **"CONTRATO"**.

El **"CONTRATO"** a celebrarse con el **"PARTICIPANTE"** que resulte adjudicado en el presente procedimiento, tendrá una vigencia a partir de la fecha de la firma del **"CONTRATO"** y hasta 60 días hábiles posteriores a la conclusión de la prestación del servicio objeto del **"CONTRATO"**, considerando el cumplimiento total de todas y cada una de las obligaciones contraídas, en atención a los plazos establecidos en las presentes **"BASES"**, sus anexos y la propuesta del **"PROVEEDOR"** adjudicado, y podrá prorrogarse previa solicitud del **"ÁREA REQUERENTE"** siempre y cuando se encuentre debidamente justificado, conforme a lo previsto en el artículo 80 de la **"LEY"**.

20. ANTICIPO.

Para la contratación de los servicios materia de las presentes **"BASES"** no se entregará anticipo alguno.

21. GARANTÍAS.

En caso de que el monto total del "CONTRATO" incluyendo el "I.V.A.", sea superior al equivalente a cuatro mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, el "PROVEEDOR" deberá entregar una garantía del 10% (diez por ciento) del monto total del "CONTRATO", "I.V.A." incluido, para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes "BASES" y en el "CONTRATO" respectivo, de conformidad a la normatividad vigente.

La garantía deberá ser a través de fianza, cheque certificado o de caja. Ésta deberá ser expedida por afianzadora nacional y contener el texto del Anexo 15 (fianza del 10% del cumplimiento del "CONTRATO") a favor de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 fracción IX y 84 de la "LEY".

Dicha garantía deberá constituirse en moneda nacional y estará en vigor a partir de la firma del "CONTRATO", pudiendo ser exigibles en cualquier tiempo, en la cual, la Compañía Afianzadora se deberá sujetar a la Competencia de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, así como aceptar el afianzamiento en caso de que se otorgue alguna prórroga a su fiado, o se celebre acuerdo modificatorio al "CONTRATO" principal con éste, sin necesidad de que se notifique a la afianzadora las prórrogas que en su caso se otorguen al fiado.

22. SANCIONES.

Se podrá cancelar/rescindir el pedido y/o "CONTRATO" y podrá hacerse efectiva la garantía de cumplimiento de "CONTRATO" en lo dispuesto en el artículo 116 de la "LEY", en los siguientes casos:

- Quando el "PROVEEDOR" no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el "CONTRATO".
- Quando hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede a los "PROVEEDORES", para corregir las causas de rechazos que en su caso se efectúen.
- En caso de entregar productos o servicios con especificaciones diferentes a las ofertadas, la "DIRECCIÓN GENERAL" considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de "CONTRATO" y la cancelación total del pedido y/o "CONTRATO", aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procedimientos legales que se originen.
- En el supuesto de que el proveedor adjudicado se encuentre dentro de las listas a que se refiere el artículo 89 B del Código Fiscal de la Federación.

23. DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA / EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.



En caso que el "PROVEEDOR" tenga atraso en la prestación del servicio por cualquier causa que no sea derivada del "COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO", se le aplicará una pena convencional de conformidad a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO DE LA PARCIALIDAD/TOTAL
De 01 uno hasta 05 cinco	3% tres por ciento
De 06 seis hasta 10 diez	6% seis por ciento
De 11 diez hasta 20 veinte	10% diez por ciento
De 21 veintidós días de atraso en adelante	Se rescindirá el "CONTRATO" a criterio del "NOMBRE DEL ENTE"

24. DEL RECHAZO Y DEVOLUCIONES.

En caso de que el servicio prestado por el "PROVEEDOR" sea defectuosos, falto de calidad en general o tengan diferentes especificaciones a las solicitadas, la "COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO" podrá rechazarlo, ya sea que no los reciba, o los regrese por haber detectado el incumplimiento posterior a la recepción, en caso de haberse realizado el pago, el "PROVEEDOR" se obliga devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, y a recibir a su costa los servicios que sean rechazados por "LA CEAJ" o la "AREA REQUIRENTE", lo anterior sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía señalada en el numeral 21 de las presentes "BASES", y ejercerse las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

En caso de que el servicio prestado por el "PROVEEDOR" no cumpla con las diferentes especificaciones solicitadas, "LA CEAJ" podrá rechazarlos, en caso de haberse realizado el pago, el "PROVEEDOR" se obliga devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, lo anterior sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía señalada en el numeral 21 de las presentes "BASES", y ejercerse las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

Aunado a lo anterior, se deberá de dar vista a la Dirección Jurídica o su equivalente de la "COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO" para efectos de que se proceda a llevar a cabo el procedimiento correspondiente en términos de la normatividad aplicable por el incumplimiento del proveedor.

25. DE LA OPINIÓN POSITIVA DE LA OBLIGACIONES FISCALES (SAT).

El "PARTICIPANTE" deberá presentar el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) emita una opinión **positiva** de cumplimiento de obligaciones



fiscales, la cual podrá obtenerse por Internet en la página del SAT, en la opción "Mi portal", con la Clave de Identificación Electrónica Fortalecida.

Dicho documento se deberá presentar en sentido positivo con vigencia no mayor a 30 días de la fecha establecida para la presentación y apertura de propuestas, el cual se verificará el código QR contenido en el documento, para lo cual el "PARTICIPANTE" deberá cerciorarse de que la impresión del mismo sea legible para llevar a cabo la verificación.

Las inconsistencias en este punto, serán motivo de desechamiento de la "PROPUESTA" del "PARTICIPANTE".

26. DE LA OPINIÓN POSITIVA DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS).

Dicho documento se deberá presentar en sentido positivo y con fecha de expedición dentro del periodo comprendido a partir de la publicación de las "BASES" hasta el día del acto de "PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS", el cual se verificará el código QR contenido en el documento, para lo cual el "PARTICIPANTE" deberá cerciorarse de que la impresión del mismo sea legible para llevar a cabo la verificación.

El "PARTICIPANTE" deberá autorizar al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, según el siguiente procedimiento:

- I. Ingresar al Buzón IMSS por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "3D Autorización de Opinión Pública" y después la opción "Autorizo hacer pública mi opinión del cumplimiento".
- IV. Dar clic en el botón "Guardar" y firmar mediante la e.firma.
- V. El Buzón IMSS generará el estuse correspondiente, mismo que se deberá presentar dentro de la propuesta del participante, como parte del ANEXO 9.

Asimismo, el "PARTICIPANTE" deberá, mediante la suscripción del ANEXO 9, manifestar su consentimiento expreso para que "LA COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO" a través de sus áreas competentes, lleve a cabo la consulta en línea de su opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social o del resultado de dicha opinión.

27. DE LA OPINIÓN POSITIVA DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DEL INFONAVIT.

Dicho documento se deberá presentar en sentido positivo con vigencia no mayor a 30 días de la fecha establecida para la presentación y apertura de propuestas, el cual se verificará el código QR

contenido en el documento, para lo cual el "PARTICIPANTE" deberá cerciorarse de que la impresión del mismo sea legible para llevar a cabo la verificación.
Las inconsistencias en este punto, serán motivo de desechamiento de la "PROPUESTA" del "PARTICIPANTE".

Lo anterior en términos del ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 veintiocho de junio del 2017 dos mil diecisiete.

28. INCONFORMIDADES.

Se dará curso al procedimiento de inconformidad de acuerdo con lo establecido en los artículos 90, 91 y 92 de la Ley.

CONTRALORIA	Órgano de Control del Gobierno del Estado de Jalisco, con domicilio en Av. Ignacio L. Valera número 1262 Col. Americana. Teléfono 01-(33)-543-9470
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, con domicilio en Av. Francia número 1726 Col. Moderna, Guadalajara, Jalisco, Teléfono (33) 3030-9200

29. DERECHOS DE LOS LICITANTES Y "PROVEEDORES".

1. Inconformarse en contra de los actos de la "LICITACIÓN", su cancelación y la falta de formalización del "CONTRATO" en términos de los artículos 90 a 109 de la "LEY";
2. Tener acceso a la información relacionada con la "CONVOCATORIA", igualdad de condiciones para todos los interesados en participar y que no sean establecidos requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia.
3. Derecho al pago en los términos pactados en el "CONTRATO", o cuando no se establezcan plazos específicos dentro de los veinte días naturales siguientes a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los servicios en los términos del "CONTRATO" de conformidad con el artículo 87 de la "LEY";
4. Solicitar el procedimiento de conciliación ante cualquier diferencia derivada del cumplimiento del "CONTRATO" o pedidos en términos de los artículos 110 a 112 de la "LEY";
5. Denunciar cualquier irregularidad o queja derivada del procedimiento ante el órgano correspondiente.

30. DECLARACIÓN DE APORTACIÓN CINCO AL MILLAR PARA EL FONDO IMPULSO JA ISCO.

De conformidad con el artículo 149 de la "LEY" los participantes deberán de manera obligatoria declarar por escrito en los términos del Anexo 7, su voluntad o su negativa para la



aportación/retención cinco al millar del monto total del contrato antes de "I.V.A.", para que sea destinado al "FONDO". Bajo ningún supuesto dicha aportación/retención deberá incrementar su propuesta económica ni repercutir en la calidad de los servicios a entregar, su contravención será causa de desechamiento de la propuesta presentada.

En caso de aceptar realizar dicha aportación, la misma le será retenida por "LA CEAJ" y enterada a la Secretaría de la Hacienda Pública en los términos del acuerdo administrativo del Secretario de la Hacienda Pública del Estado, emitido con fecha 05 de agosto del año 2021, por lo que deberá señalar el concepto de retención del cinco al millar en el CFDI que se emita para efectos de pago.

En caso de aceptar realizar dicha aportación, esta deberá ser en los términos establecidos en el Acuerdo número PF/AS/169/2021, suscrito por el C.P.C. Juan Partida Morales, en su carácter de Secretario de la Hacienda Pública, y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 05 de agosto del año 2021.

Guadalajara, Jalisco, a 14 catorce de marzo del 2024 dos mil veinticuatro.

RELACIÓN DE ANEXOS

DOCUMENTACIÓN QUE CONTENDRÁ LA OFERTA A PRESENTAR EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE	Numeral de referencia 9.1	Documento que se entrega
Anexo 2 (Propuesta Técnica) más documentos solicitados en el anexo 1.	a)	
Anexo 3 (Propuesta Económica)	b)	
Anexo 4 (Carta de Proposición).	c)	
Anexo 5 (Acreditación) debidamente requisitado, en caso de contar con el Registro Único de proveedores y Contratistas emitido por la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco, vigente, anexar fotocopia simple. Asimismo, el licitante deberá adjuntar el original o copia certificada y copia simple para cotejo, de los documentos que acrediten lo manifestado en este anexo, así como sus modificaciones y actualizaciones, si las hubiera, además de sus Poderes en todos los casos declarando contar con su Boleta Registral. Para personas Físicas, anexar fotocopia simple de identificación oficial y, en su caso, el poder correspondiente. En caso de no contar con el RUFIC: Para personas Jurídicas anexar fotocopias simples y original o bien fotocopia certificada para su cotejo (el cual será devuelto al momento de presentar su propuesta) del Acta Constitutiva y sus modificaciones, si las hubiera, así como sus Poderes, en todos los casos deberá contar con su Boleta Registral. Para personas Físicas anexar copia simple de identificación oficial, y en su caso, el poder correspondiente.	d)	
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).	e)	
Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar)	f)	
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia impresa). De acuerdo al numeral 25 de las presentes "BASES".	g)	
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento y acuse de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y/o Constancia). De acuerdo al numeral 26 de las presentes "BASES".	h)	



Anexo 10 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento en materia del INFONAVIT). De acuerdo al numeral 27 de las presentes "BASES".	i)	
Anexo 11 (Copia simple de Identificación Oficial Vigente del Representante Legal o de quien suscribe la propuesta).	j)	
Anexo 12 Manifestación de estar al corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias.	k)	
Anexo 13 (Estratificación) y documentos que acrediten lo establecido en su numeral 2. La falta de cualquiera de los documentos anteriormente descritos a excepción de los documentos que acrediten lo establecido en el numeral 2 del Anexo 13, será motivo de desechamiento de la propuesta del participante.	l)	
Anexo 14 Experiencia y Organigrama	n)	

NOTAS ACLARATORIAS	
	La convocatoria no estará a discusión en la junta de aclaraciones, ya que el objetivo de esta es <u>EXCLUSIVAMENTE</u> la aclaración de las dudas formuladas en este documento.
	Solo se considerarán las solicitudes recibidas en tiempo y forma, conforme a las características del numeral 6 de la convocatoria.
	Para facilitar la respuesta de sus preguntas <u>deberá de presentarlas en formato digital en Word.</u>
	<u>Deberá anexarse al presente, escrito en formato libre en el que exprese su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, mismo que deberá presentar de manera obligatoria.</u>

De conformidad al artículo 63 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 64 de su Reglamento, en mi calidad de persona física/representante legal de la empresa, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente: Es mi interés en participar en la **Licitación Pública Local Con Concurrencia del Comité** número **CEAJ-DA-DSOPT-LPL-CCC-01/2024** para la contratación del **"SERVICIO PARA LA SUPERVISION DE LA OPERACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES AGUA PRIETA"**.

Licitante:

Dirección:

Teléfono:

Correo:

No. de "PROVEEDOR":

(Nota: En caso de no contar con el deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que se compromete a inscribirse en el RUPC en caso de resultar adjudicado).

Firma:

Licitación Pública Local Con Concurrencia del Comité
CEAJ-DA-DSOPT-LPL-CCC-01/2024

"SERVICIO PARA LA SUPERVISION DE LA OPERACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE
AGUAS RESIDUALES AGUA PRIETA"

MANIFIESTO DE PERSONALIDAD

Guadalajara Jalisco, a ____ de ____ del 2024.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES.
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.
P R E S E N T E.**

AT'N: Hermilio de la Torre Delgadillo,
Subdirector de Servicios Generales.
(Titular Unidad Centralizada de Compras).

Declaro bajo protesta de decir verdad, que cuento con las facultades suficientes para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones y presentar la propuesta en sobre cerrado (a nombre propio/a nombre de mi representada) en mi carácter de (persona física/representante legal/apoderado) asimismo, manifiesto que (no me encuentro/mi representada no se encuentra) en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**RELACIÓN DE SOCIOS, ACCIONISTAS Y, PRINCIPALES ÓRGANOS DE DIRECCIÓN
(ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO O, CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN).**

NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CARGO

LA PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO. SIN EL NO SE PODRÁ PARTICIPAR NI ENTREGAR PROPUESTA ALGUNA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA CEAJ, de conformidad con el artículo 59, numeral 1 párrafos VI y VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Nota: en caso de no ser el representante legal, este documento fungirá como Carta Poder simple, por lo que la figura de la persona que asista será la de "Apoderado", y en cuyo caso, este documento deberá ser firmado también por el Representante Legal.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante
o Representante Legal del mismo.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de quien recibe el poder

El presente manifiesto deberá ser engrapado por fuera del sobre de la propuesta presentada.



Licitación Pública Local Con Concurrencia del Comité

CEAJ-DA-DSOPT-LPL-CCC-01/2024

"SERVICIO PARA LA SUPERVISION DE LA OPERACION DE LA PLANTA DE
TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES AGUA PRIETA"

Anexo 1
TERMINOS DE REFERENCIA

JUSTIFICACIÓN.

El desarrollo regional en el Estado Jalisco se ha concentrado en el Área Metropolitana de Guadalajara (AMG), ha traído consigo un considerable crecimiento industrial acompañado por un acelerado proceso de urbanización y por consecuencia, una importante concentración de población, lo que deriva en la necesidad de disponer de una mayor y mejor infraestructura de servicios básicos.

El gobierno del Estado de Jalisco implementó dentro del *Sistema Integral de Saneamiento para la Zona Conurbada de Guadalajara*, y con el objeto de dar solución a uno de sus principales problemas de la contaminación y la falta de cumplimiento de las normas en materia de descarga de agua a los cuerpos de la nación, por las aguas residuales de origen domiciliario que los habitantes de la zona metropolitana la construcción de la Planta de Tratamiento de Agua Prieta, con una capacidad de tratamiento de 8,500 litros por segundo. Siendo esta la segunda Infraestructura de saneamiento más grande de México, encontrándose dentro de las primeras cinco más importantes en América Latina. Con la entrada en operación de esta planta en año 2015, la Comisión Estatal del Agua de Jalisco



8

8

4

✓

1

1



ANTECEDENTES

El desarrollo regional en el Estado Jalisco se ha concentrado en el Área Metropolitana de Guadalajara (AMG), ha traído consigo un considerable crecimiento industrial acompañado por un acelerado proceso de urbanización y por consecuencia, una importante concentración de población, lo que deriva en la necesidad de disponer de una mayor y mejor infraestructura de servicios básicos.

El gobierno del Estado de Jalisco implementó dentro del *Sistema Integral de Saneamiento para la Zona Conurbada de Guadalajara*, y con el objeto de dar solución a uno de sus principales problemas de la contaminación y la falta de cumplimiento de las normas en materia de descarga de agua a los cuerpos de la nación, por las aguas residuales de origen domiciliario que los habitantes de la zona metropolitana la construcción de la Planta de Tratamiento de Agua Prieta, con una capacidad de tratamiento de 8,500 litros por segundo. Siendo esta la segunda infraestructura de saneamiento más grande de México, encontrándose dentro de las primeras cinco más importantes en América Latina. Con la entrada en operación de esta planta en año 2015, la Comisión Estatal del Agua de Jalisco incremento su cobertura de saneamiento en un 60 para toda la Zona Metropolitana de Guadalajara, disminuyendo dramáticamente la contaminación del Río Santiago, considerado como uno de los más contaminados del país.

En virtud del tamaño de la planta y de la complejidad para el cumplimiento a las Normas de Calidad del agua tratada que debe cumplir la empresa prestadora de los servicios de tratamiento, RENOVA ATLATEC, S.A. DE C.V., la cual opera al amparo del Contrato de Prestación De Servicios número CEA-SC-ZC-LP-0039/2009, y cuya vigencia terminará al final del año 2030, es necesario que la CEA vigile el cumplimiento de estas normas de calidad a fin de evitar sanciones para la Entidad por parte de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).



8

X

gal

✓

X

X

X



DESCRIPCIÓN GENERAL

El tratamiento de las aguas residuales consiste en un proceso secundario biológico de lodos activados convencionales con digestión anaerobia de lodos. El proceso está dividido en dos trenes de tratamiento con las siguientes etapas:

a). Tren de Agua.

Para el diseño del tren de agua de la "PTAR AGUA PRIETA", se utilizaron los siguientes caudales:

- El caudal nominal promedio para el diseño del proceso es de 8,500 l/s.
- Se consideró un caudal máximo extraordinario de 15,300 l/s.

- I. Obra de Toma sobre el canal de CFE
- II. Separación de sólidos gruesos de diámetro mayor de 38 mm.
- III. Separación de sólidos finos de diámetro mayor de 6 mm.
- IV. Desarenado con aire.
- V. Tratamiento primario.
- VI. Tratamiento biológico (lodos activados convencional).

b). Tren de Lodos.

- I. Espesamiento de lodos secundarios.
- II. Digestión anaeróbica mesofílica de alta tasa.
- III. Deshidratación de lodos.
- IV. Monorrelleno para disposición final de los biosólidos.
- V. Sistema de Cogeneración de energía eléctrica a partir de la digestión anaerobia de lodos.

c). Obras adicionales.

- I. Obra exterior consistente en caseta de vigilancia, camino de acceso, barda perimetral y jardines.
- II. Línea eléctrica, subestación, centro de control de motores, alumbrado, pruebas mecánicas, eléctricas y de procesos.





Coadyuvar como una extensión de la CEA, y representar a ésta, en el cumplimiento de la calidad de Agua Tratada y lodos, así como en vigilar y coadyuvar a la conservación y preservación de los sistemas y equipos que constituyen la Planta de Tratamiento para que en la etapa de transferencia por parte de la EMPRESA a la CEA de las instalaciones, éstas se encuentren en óptimas condiciones físicas y operativas. De igual forma durante la operación continua supervisar que los procesos de tratamiento se apeguen a los protocolos establecidos en el MANUAL DE OPERACIÓN DE LA PLANTA; de igual forma se deberá dar seguimiento a los programas preventivos y correctivos del mantenimiento implementados por la empresa para la conservación y preservación de las instalaciones, equipos, talleres y oficinas y obras exteriores que constituyen la PTAR AGUA PRIETA, coadyuvando y acordando con la empresa su calendarización y establecimiento de metas uo objetivos.

Es de los alcances de la supervisión, el vigilar el cumplimiento de las normas en materia de medio ambiente y de seguridad e higiene, observando a la empresa concesionaria sobre las eventuales deficiencias u omisiones en que pudiese incurrir.

Dentro de sus alcances se encuentra el verificar los volúmenes de agua residual de influente; agua tratada presentadas a cobro a la CEA; así como de los eventuales caudales desviados del tratamiento.

I. ALCANCES GENERALES

La Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEAJ) será auxiliada por una persona jurídica especializada en la prestación de "**SERVICIOS DE SUPERVISIÓN**" durante el periodo de operación de la "**PTAR AGUA PRIETA**" por el **plazo de vigencia del contrato a formalizar con motivo de estas bases**, en las funciones y actividades que se describen en este instrumento o las que en su momento considere ampliar o modificar; sin demérito de las obligaciones y responsabilidades de la supervisión para el mantenimiento. Asimismo, podrá proponer, en caso necesario, mejoras a los protocolos de operación y mantenimiento y promover su inclusión en el "**PROGRAMA Y MANUAL DE OPERACIÓN**" de la "**PTAR AGUA PRIETA**".

En términos enunciativos, más no limitativos; las funciones generales a desarrollar por el "**PROVEEDOR**" que preste los "**SERVICIOS DE SUPERVISIÓN**" en el periodo de operación de la "**PTAR AGUA PRIETA**" son las siguientes:

I.1 Supervisión del Mantenimiento de la "PTAR AGUA PRIETA".

- 1) Dar seguimiento, supervisar y verificar el puntual cumplimiento de los programas de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo que establezca la empresa prestadora del servicio de tratamiento, a todos los equipos mecánicos y electromecánicos e instalaciones de la "**PTAR AGUA PRIETA**".
- 2) Seguimiento de la rutina operacional del personal; supervisión del registro en bitácora de las acciones relevantes, los consumos de energía eléctrica, reactivos, productos químicos y análisis de control.





- 3) Seguimiento de las acciones de mantenimiento de las instalaciones, edificios, equipo de tratamiento y laboratorio; requisiciones y especificaciones de reactivos, productos químicos y el correspondiente asiento de todos los eventos en la bitácora.
- 4) Proponer actualización de los manuales de mantenimiento de la "EMPRESA".
- 5) Elaboración para la Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEAJ) de informes del mantenimiento de la "PTAR AGUA PRIETA".
- 6) Revisar el programa de mantenimiento a bombas, equipos mecánicos, eléctricos y de instrumentación, así como verificar su cumplimiento, en los siguientes aspectos.
 - 1) Niveles de aceites.
 - 2) Rotación de equipos de emergencia.
 - 3) Calendarios de mantenimientos con los proveedores.
 - 4) Identificación de equipos que requieran cambios por deficiente operación o funcionamiento.
 - 5) Verificación del mantenimiento al monorreileno.
 - 6) Validar y registrar modificaciones de proyecto.
- 7) Verificar el mantenimiento adecuado de edificios y vialidades y obras complementarias.
- 8) Verificar el rendimiento y mantenimiento de vehículos del monorreileno.
- 9) Verificar el rendimiento y mantenimiento de los equipos del Sistema de Cogeneración de Energía Eléctrica.

1.2 Supervisión de la Operación de la PTAR.

- 1) Verificación y registro de la medición instantánea e integrada por día del flujo del afluente, del efluente final, de la recirculación y de purgas. Registro de la operación de cada uno los procesos individuales y de los equipos que apliquen. Seguimiento de la rutina operacional del personal; medición de parámetros en campo y en laboratorio, asegurándose de que estos se efectúen en los puntos de medición y frecuencias que acordadas con la "EMPRESA".
- 2) Seguimiento a los ajustes del proceso de tratamiento, en base a los resultados de laboratorio, de los indicadores visuales del tratamiento y de los manuales específicos del proceso y el correspondiente asiento de todos los eventos en la bitácora.
- 3) Verificar el resultado operacional y de cumplimiento de la calidad del agua efluente con la implementación de la Fase II, establecida para dar cumplimiento a las desviaciones en el cumplimiento del Nitrógeno Total en el efluente de agua tratada.



Jalisco



- 4) Atención al programa de fechas de realización de muestreos del efluente por parte del laboratorio certificado por la EMA, reportando a la Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEAJ) los resultados de los análisis fisicoquímicos y microbiológicos.
- 5) Propuesta de la actualización de los manuales de operación, elaboración para la Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEAJ) de informes de la operación de la **"PTAR AGUA PRIETA"**.
- 6) Verificación del cumplimiento de calidad de agua conforme al Anexo 9 del **"CPS O CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO UEAS-SC-ZC-LP-039/2009"** y la NOM-001-SEMARNAT-1996.
- 7) Verificación del cumplimiento de calidad de lodos producidos conforme a la NOM-004-SEMARNAT-2002.
- 8) Verificar calidad de influente para identificar posibles descargas de usuarios y emitir recomendaciones y medidas correctivas.
- 9) Monitoreo de parámetros básicos de operación.
- 10) Verificar y proponer adecuaciones en la operación con la incorporación de gasto adicional a los del proyecto, en los eventos de lluvias.
- 11) Verificar la producción de energía co-generada.
- 12) Verificar que la integración de los componentes de la CONTRAPRESTACIÓN, tal y como se conceptualiza en el **"CPS O CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO UEAS-SC-ZC-LP-039/2009"**, en particular la T2 y T3, se estén realizando en términos de lo establecido dicho documento, en cuanto a las variables utilizadas para llegar a su determinación.
- 13) Apoyar a la Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEAJ) en la determinación u opinión, en su caso, respecto de la aplicación de sanciones o penas por incumplimiento en la calidad del agua, en términos del **"CPS O CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO UEAS-SC-ZC-LP-039/2009"**.

1.3 Supervisión del Cumplimiento de la MIA y Seguridad e Higiene.

- 1) Elaborar y entregar a la Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEAJ), evidencia documental de la aplicación de las medidas de mitigación previstas en la Manifestación de Impacto Ambiental, así como de las condicionantes ambientales establecidas en los diferentes resolutivos.
- 2) Análisis de los resolutivos emitidos por SEMARNAT y SEMADET.
- 3) Seguimiento y resguardo de bitácoras ambientales.
- 4) Emisión de informes periódicos indicados en los diversos resolutivos ambientales.
- 5) Supervisión y trámite ante SEMARNAT de los informes requeridos.



8

Handwritten signatures and initials in blue ink.



- 6) Revisión y autorización del manual de seguridad e higiene.
- 7) Verificar la adecuada disposición y manejo de los residuos sólidos de manejo especial, y peligrosos.
- 8) Elaboración de reportes de cumplimiento de medidas.
- 9) Verificar que se lleve a cabo la utilización del equipo y vestimenta de seguridad adecuado por parte de todo el personal de operación y mantenimiento, así como de visitantes.

I.4 Productos esperados.

- 1) **"EL LICITANTE"** que preste los **"SERVICIOS DE SUPERVISIÓN"**, como extensión de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEAJ), se compromete al cumplimiento cabal de los alcances generales y particulares descritos en este instrumento; considerándose en consecuencia corresponsable de las acciones y decisiones tomadas por su parte o juntamente con la Gerencia de Operación y autoridades de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEAJ).
- 2) Informe de manera quincenal, de Las actividades en materia de mantenimiento y rehabilitación de equipos principales, procesos y resultados de la operación, conservación y mantenimiento de la **"PTAR AGUA PRIETA"**, mediante un documento escrito y copia de este en formato electrónico, que será parte del respaldo para el pago de la estimación correspondiente de la supervisión; debiendo contener como mínimo lo siguiente:
 - a. Localización de los frentes de trabajo en proceso, tanto en operación como en mantenimiento,
 - b. Descripción de los trabajos realizados de operación, conservación, mantenimiento y cumplimiento de la MIA en el periodo que se informa,
 - c. La bitácora de operación, mantenimiento y de cumplimiento de la MIA,
 - d. Memoria fotográfica, de forma tal que se aprecie la variedad de actividades realizadas en el periodo,
 - e. Copias de los reportes de control de calidad del agua en la entrada y salida así como el volumen registrado, elaborados por laboratorio certificado,
 - f. Minutas de trabajo realizadas con **"LA EMPRESA"**, para el seguimiento de los temas de operación, mantenimiento, rehabilitación de equipos y sistemas; seguridad e higiene, control de calidad de agua tratada, lodos producidos y la disposición de estos, si como los inherentes en materia ambiental.
 - g. Seguimiento de los indicadores de las condicionantes en materia ambiental.
 - h. Informe mensual de actividades.





- i. Intervención en la elaboración de programas y metas a cumplir en la rehabilitación de equipos que se encuentren fuera de servicio.
- j. Evaluación y diagnóstico del estado en que se encuentran los equipos y sistemas de la Planta de Tratamiento.
- k. Calibración por cuenta del "PROVEEDOR" de los "SERVICIOS DE SUPERVISIÓN" de los medidores de flujo de agua residual de Influyente, y de agua tratada de efluente.

Todas las acciones descritas en este documento, se concentran en el informe que acompañará la estimación de pago del contrato de supervisión de la Operación de la "PTAR AGUA PRIETA", presentando para efectos de la integración del Expediente Final de supervisión, todos y cada uno de los productos solicitados para soporte de las acciones, hasta la elaboración del informe final, a entera satisfacción de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEAJ).

Por tratarse de un "CONTRATO" a Tiempo determinado la propuesta económica deberá constituir en pagos en parcialidades para un plazo de ejecución que iniciará el día 01 (uno) del mes de abril del año 2024 (dos mil veinticuatro) y concluirá el día 30 (treinta) del mes de noviembre del año 2024 (dos mil veinticuatro), y en ningún momento se contemplará escalación o variación de la precio de su "PROPUESTA", por lo que el "LICITANTE" que preste los "SERVICIOS DE SUPERVISIÓN" debe dar cumplimiento cabal en forma y cantidad al bajo estos alcances.

Alcance	Unidad	Cantidad
Supervisar el Mantenimiento y Operación de la PTAR AGUA PRIETA.- Vigilar, dar seguimiento y coadyuvar en los diversos procesos de tratamiento tanto de agua residual como de lodos verificando el cumplimiento de las normas NOM-001-SEMARNAT-1996, para el caso del agua residual, y la NOM-004-SEMARNAT-2002, para el caso de los lodos, mediante el cumplimiento de los parámetros de calidad descritos en éstas. Supervisar y dar seguimiento a los programas preventivos de mantenimiento de equipos y Sistemas que constituye las instalaciones de la PTAR Agua Prieta, a fin de que éstas se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento; en caso contrario conciliar y coadyuvar con la empresa prestadora de los servicios de saneamiento las metas objetivos y programas para la rehabilitación y/o reparación de los equipos y sistemas que se encuentren fuera de operación. Una vez establecidos estos, dar seguimiento al cumplimiento de los programas correctivos y de rehabilitación. Informando a la entidad de estas acciones y avances de manera mensual.	Reporte mes /	8



Jalisco



Jalisco

Alcance	Unidad	Cantidad
Vigilar que la calidad y cantidad de los biosólidos que se dispongan en las instalaciones del Monorrelleno de la PTAR AGUA PRIETA correspondan a los reportados ante la autoridad ambiental, y que su transporte y disposición se realice de acuerdo con el al "PROGRAMA Y MANUAL DE OPERACIÓN" así como en las normas que los rigen. Revisar y verificar el estado en que se encuentran las instalaciones y edificios de los talleres, oficinas caseta de vigilancia laboratorio y obras exteriores (vialidades, áreas verdes, obras pluviales, barda perimetral, almacenes, etc.) , verificando que se les proporcione el correspondiente y oportuno mantenimiento para su conservación y preservación, y que estas áreas cumplan con los requisitos de seguridad e higiene industrial. EN materia ambiental, deberá verificar el cumplimiento de las condicionantes ambientales que le fueron fijadas al proyecto de la PTAR AGUA PRIETA desde su concepción, para las etapas de CONSTRUCCIÓN de las obras, las cuales son extensivas para la etapa actual de OPERACIÓN. Todas estas acciones deberán ser orientadas a lograr el eficaz y eficiente desempeño del tratamiento, de manera oportuna para el buen funcionamiento de la PTAR AGUA PRIETA.		

II DISPOSICIONES GENERALES

II.1 Periodo de ejecución.

El periodo de los **"SERVICIOS DE SUPERVISIÓN"** para la operación y mantenimiento deberá ser cotizado por un plazo de ejecución que iniciará el día **01 (uno) de abril del año 2024 (dos mil veinticuatro)** y concluirá el día **30 (treinta)** del mes de **noviembre del año 2024 (dos mil veinticuatro)** Por lo que la valoración de los servicios será ofertada e integrada en un solo importe para dicho plazo de ejecución.

II.2 Forma de pago de los Servicios.

La empresa de supervisión emitirá las solicitudes de pago en forma mensual, las cuales deberán de ser aprobadas por la Comisión Estatal de Agua de Jalisco (CEAJ), quien evaluará los avances físicos, calificará técnica y administrativamente los trabajos y, en su caso procederá a aprobar la solicitud correspondiente.

II.3 Personal



8

Real

2

2



Para la prestación de los **"SERVICIOS DE SUPERVISIÓN"** el **"PROVEEDOR"** que resulte adjudicatario deberá contar con al menos un contrato de prestación de servicios de supervisión de operación y mantenimiento y disponer de la plantilla integrada con profesionistas titulados y personal técnico calificado, con amplia experiencia en cada una de las especialidades que se requieren para llevar a buen término el proyecto integral en la materia; tanto en campo como en gabinete. A continuación, se presentan la plantilla mínima requerida para atender las diversas etapas, objeto de estos **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"**. Esta plantilla deberá ser revisada por el participante a ofertar los servicios y proponer, si es necesario, una plantilla distinta que satisfaga todos los requerimientos a ejecutar en los presentes término. Sin embargo, si durante el desarrollo de la prestación de los **"SERVICIOS DE SUPERVISIÓN"** la Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEAJ) detecta la necesidad de incrementar dicha plantilla, la adjudicataria de dichos servicios estará obligada a realizar la incorporación del personal solicitado por la Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEAJ); sin que esto sea motivo de reclamo de costo adicional.



Adicionalmente al personal descrito, se deberá considerar al personal administrativo correspondiente, el cual no es necesario se encuentre en las instalaciones de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Agua Prieta.

Durante la ejecución del contrato de **"SERVICIOS DE SUPERVISIÓN"**, la plantilla de personal, por incidencia de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEAJ) podrá ser modificada tanto en cantidad como en formación profesional, tiempo de permanencia o alcances de sus atribuciones; dependiendo de la necesidad real de su intervención a juicio de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEAJ).

Jalisco



En el caso de que al inicio o durante el desarrollo de los trabajos, la Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEAJ) detecte que algún(os) elemento(s) de la plantilla no sea eficiente en su actividad, o no cumpla con alguna de las normas disciplinarias o de seguridad e higiene que se establezcan; de inmediato se notificará a la prestadora de los **"SERVICIOS DE SUPERVISIÓN"**, los motivos y la solicitud de sustitución de ese o esos recursos humanos, quedando obligada al reemplazo del personal en un término no mayor a quince días naturales contados a partir de la fecha de notificación.

La Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEAJ) verificará que los integrantes de la plantilla de personal de la prestadora de los **"SERVICIOS DE SUPERVISIÓN"** cumplan con el perfil y experiencia en el puesto o funciones a las que fue asignado. La prestadora de los **"SERVICIOS DE SUPERVISIÓN"** no podrá iniciar los trabajos sin cumplir satisfactoriamente con este requisito.

El adjudicatario del contrato de prestación de los **"SERVICIOS DE SUPERVISIÓN"** será responsable de las relaciones laborales con su personal, así como del cumplimiento de las obligaciones que emanan de la Ley Federal del Trabajo, tributarias, etc.

II.4 Oficinas de la Supervisión.

De acuerdo con la logística establecida en apartados anteriores, donde los servicios que prestará el **"PROVEEDOR"** serán en las instalaciones donde se ubica la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Agua Prieta el prestador de los servicios deberá desarrollar sus actividades en dichas instalaciones, para lo cual deberá sujetarse a las normas de seguridad e higiene implementadas por **RENOVA ATLATEC S.A. DE C.V.**, y ocupar y adecuar el sitio de trabajo donde la Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEAJ) cuenta con un espacio destinado para estos efectos, el cual se encuentra integrado en las edificio administrativo de la empresa **RENOVA ATLATEC S.A. DE C.V.**, y cuyo ubicación se encuentra en, ubicada en la Carretera a Saltillo número 4550 (cuatro mil quinientos cincuenta), Colonia Mesa Colorada Poniente, Zapopan Jalisco, Código Postal 45189 (cuarenta y cinco mil ciento ochenta y nueve).

El alcance del prestador de los servicios de Supervisión contemplan las instalaciones que constituyen el Monorrelleno, el cual se encuentran ubicado en los terrenos donde se localiza la **Planta de Tratamiento de Aguas Residuales El Ahogado**, con domicilio en Avenida de Los Laureles número 1000 (un mil), Colonia Las Chivas, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, por lo que se considera que en estas instalaciones la presencia del **"PROVEEDOR"** será intermitente, sin establecer oficinas en esta ubicación; ingresando únicamente a desarrollar sus actividades propios de los **"SERVICIOS DE SUPERVISIÓN"** que se encuentran dentro de su alcance.

II.5 Mobiliario y equipo de trabajo.

El **"PROVEEDOR"** deberá suministrar el mobiliario suficiente para el personal con estancia en la **"PTAR AGUA PRIETA"** y para las reuniones de trabajo, con su correspondiente equipo de cómputo para el personal que lo necesite y con capacidad suficiente para el manejo de software que requiera para el desarrollo de sus actividades, así como equipo de impresión a color, y equipo *plotter* cuando se requiera.



Jalisco

8

CONFIDENCIALIDAD Y EXCLUSIVIDAD.

El **"PROVEEDOR"** de servicios de supervisión se compromete a no utilizar para otros fines la documentación generada durante el desempeño de sus actividades, así como la información que le sea proporcionada, ya sea a través de la propia Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEAJ), del **"COMITÉ TÉCNICO"** del **"FIDEICOMISO IRREVOCABLE NÚMERO 1004 PTAR AGUA PRIETA"**, o de la **"EMPRESA"**, de tal manera de preservar y hacer preservar los derechos que estos poseen. Para tal fin, se deberá suscribir un acuerdo de confidencialidad donde cada uno de los participantes de la prestadora de los **"SERVICIOS DE SUPERVISIÓN"** firme de conformidad y se comprometa a cumplir este acuerdo, estableciendo claramente las sanciones en que incurren en caso de incumplimiento de dicho acuerdo.

PERFIL DEL PERSONAL.

La Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEAJ) verificará que los integrantes de la plantilla de personal propuesta por la adjudicataria de los **"SERVICIOS DE SUPERVISIÓN"** cumplan con el perfil del puesto asignado, mismos que se enuncian a continuación:

COORDINADOR GENERAL DE SUPERVISIÓN

Ingeniero Civil, Ing. Químico, Ing. Ambiental, o similar, titulado, con experiencia mínima de 05 cinco años en la supervisión de servicios como los prestados a través del **"CPS O CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO UEAS-SC-ZC-LP-039/2009"** y que serán objeto de los **"SERVICIOS DE SUPERVISIÓN"**, o en la operación y mantenimiento de plantas de tratamiento de aguas residuales. Deberá conocer y aplicar las Normas, Reglamentos y Lineamientos Técnicos, Contenido del **"CPS O CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO UEAS-SC-ZC-LP-039/2009"** y sus Anexos, Manual de Operación y Mantenimiento y demás disposiciones aplicables que aseguren la correcta operación de la **"PTAR AGUA PRIETA"**. Será quien coordine la prestación de los **"SERVICIOS DE SUPERVISIÓN"** de la operación de la **"PTAR AGUA PRIETA"**.

Responsabilidades:

Representante designado por parte de la prestadora de los **"SERVICIOS DE SUPERVISIÓN"** de la operación de la **"PTAR AGUA PRIETA"** ante la Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEAJ) y ante la **"EMPRESA"**, como responsable de la ejecución de los servicios descritos en estos Términos de Referencia.

Responsable del correcto uso de todos los recursos humanos, materiales y servicios dispuestos para la correcta ejecución de los **"SERVICIOS DE SUPERVISIÓN"** de la Operación de la **"PTAR AGUA PRIETA"**.

Enlace entre la Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEAJ) y la **"EMPRESA"**, coadyuvando con la Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEAJ) con la información y reportes solicitados bajo los alcances descritos en estos Términos de Referencia de la Supervisión de la Operación, para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento y ejecución del periodo de ejecución del **"CPS O CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS"**





NÚMERO UEAS-SC-ZC-LP-039/2009", durante el tiempo de contratación señalado en el numeral II.1 de estos Términos de Referencia.

Verificará que la **"EMPRESA"** cumpla con la correcta operación, mantenimiento y reposición del equipo de la **"PTAR AGUA PRIETA"**, para su funcionamiento normal y continuo del tratamiento de agua residual, incluyendo la obligación de realizar el tratamiento de los lodos, así como el manejo y transporte de los sólidos y biosólidos al monorrelieno, en los términos contenidos en el Anexo 9 del **"CPS O CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO UEAS-SC-ZC-LP-039/2009"** y la correcta disposición y organización de los recursos humanos y materiales.

Verificará la operación, conservación, mantenimiento, reposición de equipos, le remoción y disposición final de los sólidos y arenas del pretratamiento y de los biosólidos en el monorrelieno de la **"PTAR AGUA PRIETA"**, así como la obligación de reponer y/o reparar los desperfectos y daños que se produzcan en las instalaciones.

Verificará el cumplimiento de la entrega en tiempo y forma de todos los informes periódicos, reportes y documentación que se genere bajo los alcances descritos en estos Términos de Referencia, así como aquellos reportes especiales o extraordinarios que llegue a solicitar la Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEAJ).

Verificará el cumplimiento de la obligación de la **"EMPRESA"**, de conservar y mantener la **"PTAR AGUA PRIETA"** en óptimas condiciones de operación y funcionamiento, sujetándose estrictamente al Manual de Operación de la **"PTAR AGUA PRIETA"**, documento incluido en el **"CPS O CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO UEAS-SC-ZC-LP-039/2009"** como Anexo 15, observando el registro de las actualizaciones y adecuaciones correspondientes al mismo, resultado de una mejor y eficiente operación.

Verificará, revisará y validará el contenido de los informes semanales, mensuales, trimestrales y anuales elaborados por la **"EMPRESA"** y acordados y comunicados a la Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEAJ).

Verificará el cumplimiento de la obligación de la **"EMPRESA"**, a adquirir y en su caso, a tener en los lugares de trabajo, los materiales, insumos, aparatos, equipos, refacciones, instrumentos, controles, herramientas y demás bienes necesarios para el funcionamiento normal, y la atención preventiva y correctiva que la planta requiera.

Verificará el registro diario, sistemático y permanente de la bitácora de operación, de las órdenes de trabajo y las actividades de conservación, reparación o reposición de equipo y del mantenimiento que se realice en la **"PTAR AGUA PRIETA"**, así como del registro de los resultados de la operación de la misma y de todas las obligaciones contractuales de las empresas señaladas en el **"CPS O CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO UEAS-SC-ZC-LP-039/2009"**.

Verificará el cumplimiento de la entrega por parte de la **"EMPRESA"**, así como su revisión, validación y acuerdo conjunto con la Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEAJ), de los métodos para medir y evaluar mediante monitoreo, de la calidad y cantidad de agua del



Jalisco



influyente (agua a tratar) y del efluente (agua tratada), así como los biosólidos; programa que establecerán las mediciones periódicas para análisis fisicoquímicos, metales pesados y cianuros, bacteriológicos, patógenos y parásitos, ajustándose a las normas y lineamientos técnicos establecidos, y de conformidad con los valores máximos de contaminantes permitidos según el Anexo 9 del **"CPS O CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO UEAS-SC-ZC-LP-039/2009"**, estableciendo los parámetros a monitorear, sitios, tipo y frecuencia de muestreo.

Verificará el cumplimiento periódico y normativo del laboratorio externo acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) por parte de la empresa, para la colecta de muestras de agua y/o lodos, así como sus análisis, registros y entrega de resultados para su interpretación.

Coordinará conjuntamente con la Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEAJ), el programa de muestreo que cada 15 (quince) días se notificará a la **"EMPRESA"**, para verificar el cumplimiento contractual de los parámetros y especificaciones establecidas para el tren de tratamiento de agua y lodo, señalado en el punto 5. PROGRAMA DE MUESTREO del Anexo 9 del **"CPS O CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO UEAS-SC-ZC-LP-039/2009"**, coordinando juntamente con la prestadora de los **"SERVICIOS DE SUPERVISIÓN"**, la participación del laboratorio externo acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), para la toma de muestras y su procesamiento.

Verificará el cumplimiento de las obligaciones de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEAJ) señaladas en la cláusula Trigésima Octava.- Obligaciones de la CEA del **"CPS O CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO UEAS-SC-ZC-LP-039/2009"**, inherentes al periodo de operación de la **"PTAR AGUA PRIETA"**.

SUPERVISOR MANTENIMIENTO

Ingeniero Mecánico, Eléctrico, Electromecánico, Industrial o similar, titulado con experiencia mínima de **5 años** y al menos en **3 tres** plantas de tratamiento de aguas residuales, en materia de supervisión de servicios similares a los solicitados en estos Términos de Referencia, así como como en los servicios inherentes al **"CPS O CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO UEAS-SC-ZC-LP-039/2009"** a supervisar. Encargado de la supervisión, seguimiento y verificación de la operación, mantenimiento y funcionamiento de los equipos, instrumentos, instalaciones y estructuras que componen la **"PTAR AGUA PRIETA"**, con estricto apego al **"PROGRAMA Y MANUAL DE OPERACIÓN"**.

Responsabilidades:

Verificará la correcta operación y funcionamiento de los equipos electromecánicos de proceso, maquinaria e instrumentos, observando que estos operen de manera normal bajo la dinámica y programas establecidos en el **"PROGRAMA Y MANUAL DE OPERACIÓN"**, detectando aquellas condiciones tanto visuales como auditivas anormales o distintas a las cotidianas.


Jalisco






Jalisco

Elaboración Por los Locales Con Concurrencia del Comité
CEAJ-CA-DSOPT-LPL-CCC-01/2024
SERVICIO PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OPERACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS
RESIDUALES AGUA PRIETA



Corroborar se dé cumplimiento al programa de mantenimiento de todos los equipos de proceso, observando todas las acciones que aseguren su conservación bajo las condiciones normales de operación, exceptuando aquellas inherentes al desgaste normal; para lo anterior, se debe verificar se cuente con:

- Manuales de operación y mantenimiento de los equipos, del fabricante.
- Lista de refacciones recomendadas por los fabricantes de equipos para inventario de almacén.
- Programa de mantenimiento preventivo recomendado por los fabricantes de equipos, programa de reposición de equipos, inventario de partes, refacciones y herramientas.

Verificará en caso de descompostura de equipos o de una operación deficiente, las acciones correctivas necesarias, observando su ejecución por parte de personal calificado, la utilización de la herramienta correcta y/o especializada, así como el uso de refacciones recomendadas por el fabricante; en su caso, observarse de aplicación a las garantías vigentes de aquellos equipos que cuenten con ellas, o su envío a los talleres especializados para su correcta reparación. En caso de desinstalación de equipos para mantenimiento o reparación, el **Supervisor de Mantenimiento** coordinará juntamente con el **Supervisor de Operación** y la **Coordinación General de Supervisión**, las acciones de reporte o instrucciones acordadas con la Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEAJ), para solicitar la continuidad en la operación de la planta.

Verificará el registro en bitácora de la inspección rutinaria de los equipos, así como de las acciones de mantenimiento preventivo, correctivo, de desinstalación, ingreso a taller o sustitución de equipos; así mismo, se registrará el cumplimiento de existencias de inventario en almacén. Juntamente con el **Supervisor de Operación**, registrarán la problemática, condiciones y consecuencias generadas por el mal funcionamiento del equipo electromecánico en los reportes correspondientes.

Verificará el mantenimiento y condiciones de operación de los equipos e instrumentos, observando el grado de corrosión presentado, sus condiciones generales de estado físico,

Verificará el correcto funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones eléctricas, observando la conservación del aislamiento requerido de acuerdo con las cargas demandadas por los equipos, su fijación, conexión, y estado de los equipos, tableros, interruptores, transformadores, protecciones, tierras físicas, aisladores, medidores, botoneras y controles.

Verificará el estado de conservación y funcionamiento de las instalaciones, estructuras de proceso, edificios, talleres, vialidades, áreas verdes y demás infraestructura, observando se cumplan las acciones de mantenimiento establecidas y se realicen de manera correcta y oportuna las acciones correctivas generadas por el uso, desgaste y deterioro de estas.

SUPERVISOR OPERACIÓN



Jalisco

8

600



Ingeniero Químico, Ambiental, Civil con especialidad en Ingeniería Ambiental o similar, titulado con experiencia mínima de **5 años y al menos 3 tres** plantas de tratamiento de aguas residuales, en materia de supervisión de servicios similares a los solicitados en estos Términos de Referencia, así como en los servicios inherentes al **"CPS O CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO UEAS-SC-ZC-LP-039/2009"** a supervisar. Encargado de la supervisión, seguimiento y verificación de la operación y control de procesos de la **"PTAR AGUA PRIETA"**, sujetándose estrictamente al cumplimiento del Manual de Operación.

Responsabilidades:

Apoyará a la Coordinación General de la Supervisión, en el llenado y seguimiento de la bitácora de operación, del seguimiento de la entrega de los reportes periódicos obligación de la empresa, de la conformación de los reportes periódicos obligación de la Supervisión de la Operación para su entrega a la Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEAJ) y del control de los servicios del Laboratorio Externo en el seguimiento del Programa de Muestreo.

Verificará y dará seguimiento a las condiciones de operación de la **"PTAR AGUA PRIETA"**, observando los procedimientos de operación, tanto de la planta completa como de cada una de las etapas de tratamiento que la conforman, el orden de arranque de los sistemas, así como la secuencia detallada de arranque y paro de cada uno de los sistemas de manera individual.

Verificará y dará seguimiento a la implementación de la Fase II para la corrección de la desviación del cumplimiento del nitrógeno total en la descarga de agua residual tratada.

Verificará los procedimientos de operación normal con las revisiones periódicas a cada uno de los procesos de la planta y las revisiones rutinarias individuales de los equipos por cada etapa de proceso, así como su frecuencia.

Verificará los procedimientos de operación de emergencia en caso de falla de energía eléctrica, observando las maniobras especiales a realizar por el personal de operación para el restablecimiento de los sistemas, después de la entrada de la planta de emergencia y en caso de contingencia.

Verificará y dará seguimiento al control de procesos, observando el control operativo de procesos, las variables de control y operación que deberán mantenerse y medirse para el correcto funcionamiento de los diferentes sistemas que conforman la planta; de manera individual las variables para cada una de las diferentes etapas unitarias de la planta, incluyendo el cárcamo de bombeo de agua cruda y el monorrelleno, y las pruebas específicas que se deben realizar de manera periódica a cada uno de los sistemas de tratamiento para su correcto funcionamiento y que no son determinadas por pruebas analíticas convencionales.

Verificará el control analítico de procesos, observando los análisis a realizar, puntos de muestreo y frecuencia de análisis, de las condiciones de muestreo, preservación de muestras y formatos para reporte de resultados analíticos, para registros históricos y procedimientos analíticos para determinación de parámetros individuales.



Jalisco

8

Handwritten signatures and initials in blue ink.



Jalisco

El presente fue revisado con Concurrencia del Comité
CEAJ-CA-DSOPT-LPL-CCC-01/2024

FORMATO PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OPERACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS
RESIDUALES AGUA PRIETA

Observará que se proceda a ingresar y se de tratamiento al agua residual, y que ésta cumpla con la calidad establecida, no aceptando su desvío cuando la planta trabaje dentro de los límites del análisis de flexibilidad, así como coadyuvando con la Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEAJ) para que de manera conjunta con la empresa, se determinen las acciones conducentes en el caso de que el agua del influente contenga elementos o condiciones que perjudiquen el proceso de tratamiento o los equipos de la **"PTAR AGUA PRIETA"**, determinados con el apoyo de los resultados del Laboratorio Externo acreditado.

Verificará la frecuencia y ejecución de los análisis para evaluación de los parámetros de control del agua residual y del agua tratada, para efectos de la evaluación del funcionamiento de la planta, tomando en cuenta las normas mexicanas plasmadas en el capítulo 2, referencias de la NOM-001-SEMARNAT-1996, observando y dando seguimiento al muestreo y análisis de los parámetros de frecuencia diaria, semanal y mensual.

Verificará la frecuencia y ejecución de los análisis para la evaluación de los parámetros de la calidad de los biosólidos, para efectos de la evaluación del funcionamiento de la planta con los análisis de eficiencia operativa del sistema de digestión anaerobia de lodos, clasificación, sequedad y metales pesados, determinación de la concentración promedio mensual de los sólidos cribados compactados y de la concentración promedio mensual de material orgánico medido como SSV en las arenas lavadas y clasificadas.

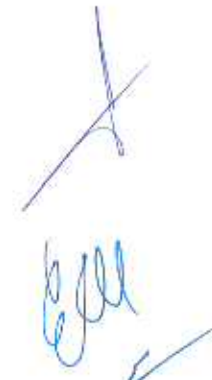
Verificará que los resultados producto de los análisis de laboratorio se suban por parte de la **"EMPRESA"** a un sitio de internet, al que tendrá acceso irrestricto el personal designado por la Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEAJ) y el **"PROVEEDOR"** de los **"SERVICIOS DE SUPERVISIÓN"** durante la vigencia del contrato de Supervisión. Verificará y dará seguimiento a los problemas de operación que se presenten en los equipos y procesos de tratamiento, observando la elaboración de un documento estructurado, que muestre una recopilación de los problemas operativos, diagnósticos y posibles soluciones para los equipos y procesos más comunes involucrados en la operación.

SUPERVISOR MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (MIA), SEGURIDAD E HIGIENE

Ingeniero Ambiental, Civil, Industrial con especialidad en Ingeniería Ambiental o Biólogo, titulado con experiencia mínima de **5 años** en la Ejecución o Supervisión de Servicios similares a los solicitados en estos Términos de Referencia y al menos tres plantas como las del **"CPS O CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO UEAS-SC-ZC-LP-039/2009"** a supervisar. Encargado del control y seguimiento de los aspectos ambientales señalados en estos **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"**, verificando que los servicios se desarrollen en cumplimiento de la legislación ambiental y con seguridad e higiene, previniendo impactos al ambiente y accidentes de trabajo.

Responsabilidades:

Verificar los Términos y Condicionantes para la **"PTAR AGUA PRIETA"** establecidos en los resolutivos de impacto ambiental emitidos por la SEMARNAT y la SEMADET.



Verificará el cumplimiento de los Términos y Condicionantes para la "PTAR AGUA PRIETA" establecidos en los resolutivos en materia de impacto ambiental, emitidos por la SEMARNAT y la SEMADET.

Los resolutivos para la "PTAR AGUA PRIETA", considera una serie de Términos y Condicionantes, la que determinan que se deberá cumplir con todas y cada una de las medidas de prevención, mitigación y/o compensación propuestas en la MIA-P, y deberá mostrar evidencia de que su ejecución está dentro del programa de monitoreo y vigilancia ambiental, establece de manera condicionada definiendo previo al inicio de la obra o actividad, las medidas adicionales de prevención y mitigación, a fin de que se atenúen o compensen los impactos ambientales adversos durante las etapas de preparación, construcción y operación de la obra o actividad prevista, por lo que se deberá dar cumplimiento con lo señalado en los incisos que comprenden estas condicionantes.

Vigilar el estricto apego al cumplimiento de las Normas que son aplicables: NOM-001-SEMARNAT-1996; NOM-003-SEMARNAT-1997; NOM-004-SEMARNAT-2002 y NOM-052-SEMARNAT-2005; los resultados del cumplimiento de las normas citadas deberán presentarse en los informes de cumplimiento de Términos y Condicionantes establecidos en el Término Octavo de dicho oficio resolutivo.

Para efecto de poder llevar un correcto orden y aplicación de las medidas de mitigación y condicionantes del proyecto, verificará bajo la guía del Programa General de Trabajo, programa que tiene como finalidad dar seguimiento a la resolución en materia de impacto ambiental de manera condicionada por la SEMARNAT y con ello asegurar que las medidas de mitigación contempladas en la MIA-P, así como las propuestas por la autoridad se lleven de manera satisfactoria, que la "EMPRESA" establezca las acciones, actividades e indicadores de seguimiento de los impactos ambientales identificados para el proyecto.

Para poder evaluar las condicionantes emitidas por la SEMARNAT y las medidas de mitigación propuestas en la Manifestación de Impacto Ambiental, a continuación, se dividen las acciones para las condicionantes y las medidas de mitigación integradas en el mismo Programa General de Trabajo:

- Verificará las acciones a realizarse en caso de presentarse derrame accidental de hidrocarburos al suelo.
- Verificará el cumplimiento de la prohibición del mantenimiento y lavado de equipo e implementos sobre el suelo, con el fin de evitar su contaminación.
- Verificará que todos los vehículos, maquinaria y equipo que utilicen motores de combustión interna deberán ser sometidos a unas acciones de mantenimiento preventivo y correctivo con el fin de que se disminuya la emisión de los contaminantes a la atmósfera.
- Verificará el establecimiento del programa de mantenimiento y operación de los equipos e instrumentos de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, para garantizar que el efluente cumpla con los parámetros establecidos en la normatividad aplicable.





- Verificará el establecimiento del programa de monitoreo para verificar que la calidad del agua descargada cumpla con las especificaciones establecida en la NOM-001-SEMARNAT-1996.
- Verificará el cumplimiento de la prohibición de la quema de material vegetal (hierbas) o de cualquier otro tipo durante la operación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.
- Verificará la instrumentación de las acciones de reforestación que propuso en la MIA-P, en las cuales deberá de contemplarse, entre otros puntos, los siguientes:
 - La ubicación de superficie destinada a la creación de las áreas verdes.
 - Las acciones que se aplicarán para garantizar la sobrevivencia de los árboles que se protegerán.
 - Presentación de los indicadores de éxito que serán observados durante la ejecución de la medida.
- Verificar el cumplimiento de la prohibición de depositar y abandonar sobre el espejo de agua de la Presa Agua Prieta, materiales productos de las obras y/o actividades de las distintas etapas del proyecto, así como verter o descargar cualquier tipo de material, sustancia o residuo contaminante y/o tóxico que pueda alterar las condiciones del cuerpo de agua adyacente a la zona.
- Verificar la implementación y ejecución del Programa de Monitoreo, el cual contenga como objetivos el cumplimiento de las especificaciones establecidas en la NOM-004-SEMARNAT -2002.
- Verificar la implementación y ejecución del Programa de Monitoreo y Vigilancia Ambiental, para el seguimiento de los componentes ambientales de suelo, aire y agua, NOM-003-SEMARNAT-1997 y NOM-052-SEMARNAT-2005.

Las condicionantes mencionadas tendrán a través de este Programa General de Trabajo una acción, un procedimiento y un indicador de progreso con la finalidad de lograr que se tenga un método de medición para evaluar su cumplimiento y progreso.

En materia de Seguridad e Higiene, elaborar informes y actas de incumplimiento de seguridad en el desarrollo de las etapas de construcción y arranque de la Planta.

Verificar que se hagan las actas de accidentes de trabajo de acuerdo a las regulaciones vigentes.

Reportar cualquier condición o acto inseguro que detecte en las áreas de trabajo para que se corrija.

Revisar los procedimientos de operación de la "PTAR AGUA PRIETA" en el ámbito de seguridad, para que se realicen con las normas de seguridad aplicables.

ASESOR SEGUIMIENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO DEL "CPS O CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO UEAS-SC-ZC-LP-039/2009"



Jalisco

8

✓

X

X

X

X



Licenciado en Derecho, con experiencia mínima de 5 años en seguimiento y control de cumplimiento de Contratos de Prestación de Servicios con inversión pública, privada similares al **"CPS O CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO UEAS-SC-ZC-LP-039/2009"** de la **"PTAR AGUA PRIETA"**.

Responsabilidades:

- Verificar el estricto cumplimiento a las disposiciones y obligaciones por parte de la **"EMPRESA"**, estipuladas en el **"CPS O CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO UEAS-SC-ZC-LP-039/2009"** de la **"PTAR AGUA PRIETA"**, y demás instrumentos legales que regulan el Proyecto de la **"PTAR AGUA PRIETA"**, Convenio de Apoyo Financiero (CAF), CONTRATO DE FIDEICOMISO, LÍNEA DE CRÉDITO, CONTRATOS DE COMODATO, así como los dispositivos legales aplicables al proyecto.
- Analizar en su caso, la imposición de penas convencionales a cargo de la **"EMPRESA"** Operadora de la **"PTAR AGUA PRIETA"**, por contravención a lo pactado en el CPS y demás dispositivos legales aplicables.
- Coadyuvar y proponer a Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEA) la elaboración de convenios modificatorios al **"CPS O CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO UEAS-SC-ZC-LP-039/2009"** y demás instrumentos legales aplicables al Proyecto derivados de las posibles modificaciones a las condiciones originales pactadas en el propio **"CPS O CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO UEAS-SC-ZC-LP-039/2009"**.

AUXILIAR

Técnico, Pasante de Ingeniería Mecánica, Electromecánica o Civil, con experiencia mínima de 2 años en los servicios similares a los señalados en estos **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"** y al menos tres plantas como las del **"CPS O CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO UEAS-SC-ZC-LP-039/2009"** a supervisar. Encargado de auxiliar y apoyar al Supervisor de Mantenimiento, para la supervisión, seguimiento y verificación de la operación, mantenimiento y funcionamiento de los equipos, instrumentos, instalaciones y estructuras que componen la **"PTAR AGUA PRIETA"**, con estricto apego al **"PROGRAMA Y MANUAL DE OPERACIÓN"**.

Responsabilidades:

- Apoyo del Supervisor de Mantenimiento, con el auxilio del registro de información y fotográfico, en las acciones rutinarias de:
- La correcta operación y funcionamiento de los equipos electromecánicos de proceso, maquinaria e instrumentos.
- El cumplimiento al programa de mantenimiento de todos los equipos de proceso,
- De la verificación en caso de descompostura de equipos o de una operación deficiente.





- Del mantenimiento y condiciones de operación de la tubería instalada.
- Del correcto funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones eléctricas.
- De la verificación del estado de conservación y funcionamiento de las instalaciones, estructuras de proceso, edificios, talleres, vialidades, áreas verdes y demás infraestructura.
- Y de todas aquellas actividades señaladas en los presentes términos de referencia.

Equipo de transporte.

El "**PROVEEDOR**" que resulte adjudicatario de los "**SERVICIOS DE SUPERVISIÓN**" proporcionará el transporte necesario para efectuar las actividades descritas en estos "**TÉRMINOS DE REFERENCIA**", tomando en cuenta que el personal se trasladará diariamente a cada uno de los frentes de trabajo, al personal que deba instalarse a pie de obra para tener oportunamente los resultados de pruebas e inspecciones requeridas por dicho "**PROVEEDOR**". En su propuesta técnica y económica, "**EL LICITANTE**" considerará la renta o adquisición de vehículos, los cuales deberán reunir las características necesarias para el tipo de trabajo y terreno donde se ejecuten las actividades de supervisión y control de calidad.

Unidad tipo Pick Up.-

Se entenderá por unidad tipo Pick Up al vehículo con caja de cuatro o dos puertas para cinco o dos pasajeros respectivamente equipado con aire acondicionado.

Unidad tipo sedán

Se entenderá por unidad tipo sedán un automóvil tipo compacto cuatro puertas para cinco pasajeros equipado con aire acondicionado.

Equipo de cómputo, impresora y plotter a color

Se entenderá por equipo de cómputo, impresora a color de alto rendimiento, a los implementos que utilizará la supervisora para el procesamiento de los datos generados durante la ejecución del "**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN**".

El equipo de cómputo mínimo requerido será:

Las computadoras personales deberán contar como mínimo con procesador Pentium ó DUALCORE, a 3.00 GHz. 4 u 8 Gb de memoria RAM y disco duro de 500 Gb deberá contar con el software propio de supervisión y los autorizados (Licencias) para el manejo de textos, hojas de cálculo. Los medios de impresión deberán ser capaces de manejar colores y cubrir totalmente las necesidades de impresión. Este equipo será utilizado para todas las informaciones oficios o documentos, programas, reportes, etc.

Es responsabilidad del "**PROVEEDOR**" adjudicatario de los "**SERVICIOS DE SUPERVISIÓN**", que los equipos de cómputo e impresión estén operando en forma continua y eficiente durante la ejecución del "**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE**



SERVICIOS DE SUPERVISIÓN”; por lo tanto, deberá tomar las previsiones necesarias para que en los casos de falla o reparación se cuente con los sustitutos correspondientes en un plazo no mayor a cinco (5) días. Además, se deberán considerar las actualizaciones necesarias del equipo de cómputo de acuerdo a los cambios tecnológicos que se presenten en su momento.

Los presentes "**TÉRMINOS DE REFERENCIA**" son obligatorios para los participantes, y en su momento, vinculantes para el "**LICITANTE**" que resulte ganador de la presente "**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL**".

Todas las especificaciones señaladas en este Anexo SON MÍNIMAS, por lo que los "LICITANTES" podrán ofertar servicios con especificaciones y características superiores, si así lo consideran conveniente.



8

gal



Licitación Pública Local Con Concurrencia del Comité
CEAJ-DA-DSOPT-LPL-CCC-01/2024
"SERVICIO PARA LA SUPERVISION DE LA OPERACION DE LA PLANTA DE
TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES AGUA PRIETA"

ANEXO 2
(PROCESO TÉCNICO)

Guadalajara Jalisco, a ____ de ____ del 2024.

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.
P R E S E N T E.

AT'N: Hermilio de la Torre Delgadillo.
Subdirector de Servicios Generales.
(Titular Unidad Centralizada de Compras).

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODO	CANTIDAD DE MESES	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	SERVICIO	DEL 1 DE ABRIL AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2024	8	SERVICIO PARA LA SUPERVISION DE LA OPERACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES AGUA PRIETA

NOTA: Se deberá cumplir con las normas y formatos considerados y previsto en el Anexo 1 (Términos de Referencia) y cumpliendo con lo requerido para el envío en **formato libre**.

TIEMPO DE ENTREGA: (De no señalar fecha específica, el Licitante deberá señalar si el número de días son naturales, tomando como punto base el día de la suscripción del contrato en caso de resultar adjudicado).

En caso de ser adjudicado proporcionará el servicio en los términos y condiciones del presente anexo, la orden de compra y/o contrato, la convocatoria y las modificaciones que se deriven de las aclaraciones del presente procedimiento.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de Participante o
Representante legal



Licitación Pública Local Con Concurrencia del Comité
CEAJ-DA-DSC-PT-PL-CCC-01/2024
"SERVICIO PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OPERACION DE LA PLANTA DE
TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES AGUA PRIETA"

ANEXO 3
PROPUESTA ECONOMICA

Guadalajara Jalisco, a ____ de ____ del 2024.

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
P R E S E N T E

ATN: Hermilio de la Torre Delgadillo,
Subdirector de Servicios Generales.
(Titular Unidad Centralizada de Compras).

PARTIDA	U.M.	PERIODO	CANTIDAD DE MESES	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA
ÚNICA	SERVICIO	DEL 1 DE ABRIL AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2024	8	SERVICIO PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OPERACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES AGUA PRIETA	
SUBTOTAL					
IVA					
TOTAL					

CANTIDAD CON LETRA:

TIEMPO DE ENTREGA: (El licitante deberá indicar fecha específica, periodo y/o plazo, precisando si el número de días son naturales o hábiles, tomando en cuenta que estos se contarán a partir de la notificación de adjudicación en caso de resultar adjudicado).

CONDICIONES DE PAGO: (Plasmar lo que corresponda).

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios incluyen todos los costos involucrados y se presentan en moneda nacional con los impuestos desglosados.

Manifiesto que los precios cotizados en la presente propuesta, serán los mismos en caso de que la Comisión Estatal del Agua de Jalisco No el "COMITÉ" según corresponda opte por realizar ajustes al momento de adjudicar de forma directa los servicios objeto de este "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN".

ALBERCAWENTE

Representante del Participante
Representante Legal del mismo

Licitación Pública Local Con Concurrencia del Comité
CEAJ-DA-DSOPT-LPL-CCC-01/2024
SERVICIO PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OPERACIÓN DE LA PLANTA DE
TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES AGUA PRIETA

ANEXO 4

DECLARACIÓN DE PROPOSICIÓN

Guadalajara Jalisco, a ____ de ____ del 2024.

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y ELABORACIONES,
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
PRESENTE.

ATN: Hermilio de la Torre Delgadillo,
Subdirector de Servicios Generales,
(Titular Unidad Centralizada de Compras).

En atención al procedimiento Licitación Pública Local Con Concurrencia del Comité número CEAJ-DA-DSOPT-LPL-CCC-01/2024 para la contratación del "SERVICIO PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OPERACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES AGUA PRIETA", el suscrito (nombre de la unidad) en su calidad de Representante Legal de (Nombre del Participante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

1. Que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN", así como para la firma y presentación de los documentos y el contrato que se deriven de ésta, a nombre y representación de (Persona Física o Jurídica). Así mismo, manifiesto que cuento con la calidad de "PROVEEDOR" (XXXXXXXXXXXXX) y con Registro Federal de Contribuyentes (XXXXXXXXXX), y en todo caso me comprometo a realizar los trámites de registro y actualización ante el Padrón de proveedores en los términos señalados en las presentes "BASES", para la firma del contrato que llegará a celebrarse en caso de resultar adjudicado.
2. Que mi representante legal (o, que actúe, como domicilio para todos los efectos legales, así como para fines relacionados con este fincamiento, sea que haya lugar la finca marcada con el número xx de la calle xx, en la colonia XXXXX/XXX/XX de la ciudad de xx, C.P. XXXXX, teléfono xx, fax xxxx y correo electrónico XXXXX, (Dará su lugar domicilio dentro del estado de Jalisco.)
3. Que he leído, revisado y analizado con detenimiento las condiciones de las "BASES" del presente "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN", las especificaciones correspondientes y el juego de Anexos que me fueron proporcionados por la "COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO", obligándome a cumplir con lo establecido en cada uno de ellos y/o acatar las aclaraciones realizadas por las áreas técnicas del presente procedimiento.
4. Que mi representante entregará, en su totalidad, los servicios a que se refiere el presente Procedimiento de Licitación de acuerdo con las especificaciones y condiciones requeridas en las "BASES" de este "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN", con los precios unitarios señalados en mi propuesta (ver anexos).

5. Que se han formulado publicados en el tablón de avisos alguno de los precios unitarios que se proponen, tomando en consideración las variaciones de precios que puedan influir sobre ellos. Dichos precios se presentarán en moneda nacional e incluyen todos los cargos directos e indirectos que se originen en la adquisición de los servicios hasta su liberación total por parte del Gobierno del Estado.
6. Manifiesto que los precios cotizados en la presente propuesta, serán los mismos en caso de que la CONVOCANTE o sus representantes acuerden el intento de adjudicar de forma parcial los servicios objeto de este "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN".
7. En caso de resultar favorecido, los comprometo (O "me comprometeré") a firmar el contrato en los términos señalados en las "BASES" del presente "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN".
8. Que no represento a ningún organismo de gobierno (ni de gobierno) en alguno de los supuestos del artículo 52 de la Ley de Compras, Arrendamientos, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus derivados y aplicados en las situaciones previstas para el DESECHAMIENTO DE LAS "PROPUESTAS" DE LOS "PARTICIPANTES" que se indican en las "BASES" del presente "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN".
9. Mi representante personal (Que sea el representante legal para todos los efectos legales a que haya lugar la firma más el nombre completo de _____ y calle _____ de la colonia _____, de la ciudad de _____ C.P. _____ teléfono _____ y correo electrónico _____@_____) solicitándoles una asistencia, me comprometo a que todas las notificaciones que se tengan que practicar y aún que personales no me pueden por correo electrónico en la cuenta anteriormente señalada, sujetándose a lo establecido en los artículos 105 y 107 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, al que se le atribuye la facultad para que la autoridad estatal lleve a cabo las notificaciones correspondientes.
10. Que por mi o a favor no interpongo persona alguna para impedir de adoptar conductas, para que los servidores públicos encargados de emitir las convocatorias de las cotizaciones, el resultado del procedimiento de selección y adjudicación, se realicen más ventajosas con relación a los demás Ofertantes.
11. Que no me opongo a lo dispuesto en el artículo 69 B del Código Fiscal de la Federación.

51E-01F1TE

Licitación Pública Local Con Concurrencia del Comité
CEAJ-DA-DSOPT-LPL-CCC-01/2024
"SERVICIO PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OPERACION DE LA PLANTA DE
TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES AGUA PRIETA"

ANEXO 5
ADSCRIPCIÓN

Guadalajara Jalisco, a ____ de ____ del 2024.

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES,
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
P R E S E N T E.

AT'N: Hermilio de la Torre Delgadillo,
Subdirector de Servicios Generales.
(Titular Unidad Centralizada de Compras).

Yo, (nombre), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados, manifiesto que actúo en nombre y cuenta propia y, que no me encuentro inhabilitado por resolución de autoridad competente alguno, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la contratación y comprometerme en el **Procedimiento de Licitación Pública Local Con Concurrencia del Comité** número **CEAJ-DA-DSOPT-LPL-CCC-01/2024** para la contratación de "SERVICIO PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OPERACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES AGUA PRIETA", así como con los documentos que se deriven de éste, a nombre y representación de persona física o moral).

Nombre del Licitador:		
No. de Registro del RIJPC (vinculado de un solo uso):		
No. de Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio (Calle, Número exterior e interior, Colonia, Código Postal):		
Domicilio para el suministro de bienes en el Estado de Jalisco: (Calle, Número exterior-interior, Colonia, Código Postal):		
Municipio o Delegación:		Entidad Federativa:
Teléfono (cel):	Fax:	Correo Electrónico:
Clasificación de la actividad económica (persona moral) o actividad emprendedora (persona física):		
<u>Para Personas Morales:</u> Número de Escritura Pública (para constituirse y de haberlas, sus reformas y modificaciones): Fecha y lugar de expedición: Nombre del Titular o Suplente (indicar si es Titular o Suplente):		

Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:

Name:

Agregado con número al Apéndice:

NOTA: Si, además de que el país a modificarse **relevantes** al Acta Constitutiva (cambio de idioma social de uso de la familia, de giro o actividad, etc.), deberá mencionar los datos y nombres de quienes concuerden con la modificación y la referencia de la causa de la misma.

En virtud de las Atribuciones o Físicas que comparezcan a
recurso de Amparo mediante Poder General o Especial
del Acto de Administración o de Dominio.

Administración Pública

1. Nombre completo: _____, mencionando si es Titular
(Apellido): _____

Se inscribió en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio:

Agregado con

$$F \cap D \neq \emptyset.$$

NOTA: en caso de contar con el "Boleto de Registro" de Proveedores y Contratistas emitido por la Secretaría de Administración del Poder Judicial de la Federación de México, vigente, anexar copia simple. Asimismo, el solicitante deberá anexar el Boleto de Registro copia certificada y copia simple para cotejo, de los documentos que acrediten su identidad en este Anexo, así como sus modificaciones y actualizaciones. Si las hubiera, un copia simple en todos los casos deberá contar con su Boleto Registral para personas físicas, anexar copia simple de identificación oficial y, en su caso, el poder correspondiente.

Licitación Pública Licitación Con Concurrencia del Comité
CEAJ-DSOPT-LPL-CCC-01/2024
"SERVICIO PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OPERACIÓN DE LA PLANTA DE
TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES AGUA PRIETA"

ANEXO A

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Y NO COLUSIÓN DE PROVEEDORES.

Guadalajara Jalisco, a ____ de ____ del 2024.

COMITÉ DE ADQUISICIONES / ENTREGAS,
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO,
PRESENTE.

ATN: Hermilio de la Torre Delgadillo,
Subdirector de Servicios Generales,
(Titular Unidad Centralizada de Compras).

En cumplimiento con los requisitos establecidos en el presente "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN" para la Licitación Pública Licitación Con Concurrencia del Comité número CEAJ-DA-DSOPT-LPL-CCC-01/2024 para la entrega de los servicios, el presente manifiesto bajo protesta de decir verdad que por sí mismos o a través de otra persona, el "PROVEEDOR" (persona física o moral), a quien represento, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la "COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO" realicen o alteren la evaluación de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás "PARTICIPANTES", así como la celebración de acuerdos colusorios.

A su vez manifiesto no encontrarme sujeto a los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Entregas y Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus municipios.

*En caso de ser persona física, autorizo al siguiente párrafo:

Bajo protesta de decir verdad manifiesto que no cuento con vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como los que con fines de interés relacionados con servidores públicos que intervienen en el proceso de selección, con el mismo, no desempeño empleo, cargo o comisión en el sector público o en el sector privado, con la formalización del contrato respectivo por el cual se usará el servicio que estoy contratando.

*En caso de ser persona moral, responderé al siguiente párrafo y deberá llenarse el

recaudro con la información solicitada.

Personas morales: Bajo protesta de decir verdad manifiesto que los socios, accionistas, administrador general único o, en su caso, miembros del consejo de administración y, representantes o apoderados legales de mi representante no cuentan con vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como con intereses contrarios de interés relacionados con servidores públicos que intervienen en el procedimiento de licitación. Asimismo, que las personas referidas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en caso de desempeñarlo, con la

**RELACIÓN DE SOCIOS, ACCIONISTAS Y PRINCIPALES ÓRGANOS DE DIRECCIÓN
(ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO O, CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN).**

NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CARGO

ATENTAMENTE

Nombre y firma del licitante
Credenciado Legal

[Handwritten signature and initials in blue ink]



Licitación Pública Local Con Concurrencia del Comité
CRAJ-CA-DESC-PT-LPL-CCC-01/2024
"SERVICIO PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OPERACIÓN DE LA PLANTA DE
TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES AGUA PRIETA"

ANEXO 7

DECLARACIÓN DE APORTACIÓN CÍVICA AL MILLAR PARA EL FONDO IMPULSO JALISCO.

Guadalajara Jalisco, a ____ de ____ del 2024.

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
PRESENTE.

ATN: Hermilio de la Torre Delgadillo.
Subdirector de Servicios Generales.
(Titular Unidad Centralizada de Compras).

Yo, (nombre) en mi carácter de (persona física/representante legal de la empresa "xxxx") manifiesto que, SI/NO es mi voluntad al realizar la aportación cívica al millar del monto total del contrato, antes de IVA, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado Jalisco al supuesto de resultar adjudicado en el presente proceso de adquisición.

Así mismo manifiesto que dicha aportación NO repercutirá en la integración de mi propuesta económica ni en la calidad de los servicios a brindar, así como **mi consentimiento para que la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, realice la retención de tal aportación en una sola ministración en el pagaré de pago, o en su pago de anticipo, pago parcial o pago total. (En caso de que el participante manifieste NO realizar la aportación al Fondo Impulso Jalisco, el presente párrafo quedará sin efecto)**

Lo anterior al Decreto 200-2-2014 MEDIANTE EL CUAL REFORMA LA Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado Jalisco el 30 de marzo de 2021, de conformidad a la exposición de motivos y artículos 148, 149 y 149 bis de la citada Ley.

AL SEÑALAMIENTO

Nombre y Apellido del Licitante
o Representante Legal

Licitación Pública Licit. Con Concurrencia del Comité
CGA-2023-054-PT-LPL-CCC-01/2024
"SERVICIO PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OPERACIÓN DE LA PLANTA DE
TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES AGUA PRIETA"

ANEXO A

MANIFIESTO DE OPINIÓN POSITIVA DE OBLIGACIONES FISCALES

ARTÍCULO 32-D

Guadalajara Jalisco, a ____ de ____ del 2024.

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES.
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
P R E S E N T E.

ATN: Hermilio de la Torre Delgadillo.
Subdirector de Servicios Generales.
(Titular Unidad Centralizada de Compras).

(Nombre completo de la persona, la Persona Física Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto estar a corriente de pago de obligaciones fiscales por lo que anexo la Constancia de opinión positiva del cumplimiento de obligaciones Fiscales, documento vigente expedido por el SAT, conforme a lo establecido en el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación.

AL SEÑOR FUENTE

Nombre y Apellido del Licitante
o Representante Legal

Licitación Pública LOPR Con Concurrencia del Comité
Guadalajara Jalisco, 17-APR-CCC-01/2024
"SERVICIO PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OPERACIÓN DE LA PLANTA DE
TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES AGUA PRIETA"

ANEXO 3

OBLIGACIONES IMSS

Guadalajara Jalisco, a ____ de ____ del 2024.

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES.
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.
PRESENTE.

AT'N: Hermilio de la Torre Delgadillo.
Subdirector de Servicios Generales.
(Titular Unidad Centralizada de Compras).

(Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto estar al corriente de mis obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, por lo que anexo la Constancia de opinión positiva de cumplimiento/sin opinión de obligaciones en materia de Seguridad Social emitida por el IMSS, de conformidad al ACUERDO número ACORDAS2-H077371422/107 emitido por el H. Consejo Técnico, en sesión ordinaria de 27 de abril del 2022.

Asimismo, se informa que se anexó al IMSS, hacer público el resultado de la consulta de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de (nombre de la empresa) emitida por el IMSS, de conformidad con la regla séptima del ACUERDO número ACORDAS2-H077371422/107 emitido por el H. Consejo Técnico, en sesión ordinaria de 27 de abril del 2022. Se adjunta el presente al archivo correspondiente. Dicha autorización se mantendrá activa hasta el momento que se notifique resultado del procedimiento de licitación citado a rubro, y en caso de ser finalizado todo el proceso de licitación.

De igual manera, por conducto de este H. Consejo Técnico, Comisión Estatal del Agua de Jalisco, para que a través de la Unidad de Organización y Desarrollo de las Dependencias, lleve a cabo la consulta en línea de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de (mi representante legal) en el portal.

FECHA DE FIRMA

Señor/a _____
Representante Legal

Licitación Pública con Concurrencia del Comité
COPACOM-03-PL-000-01/2024
SERVICIO PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OPERACIÓN DE LA PLANTA DE
TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES AGUA PRIETA

AL SEÑOR

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES INFONAVIT

Guadalajara Jalisco, a ____ de ____ del 2024.

COMITÉ DE ADQUISICIONES
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.
P R E S E N T E.

ATTN: Hermilio de la Torre Delgadillo,
Subdirector de Servicios Generales,
(Unidad Centralizada de Compras).

(Nombre completo): en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto estar al corriente de mis obligaciones fiscales en materia de INFONAVIT por lo que anexo la Constancia de común positiva del cumplimiento de obligaciones en materia de INFONAVIT, documento vigente expedido por el INFONAVIT, de conformidad al **ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de junio del 2017 dos mil diecisiete.**

Atte. el SEÑOR

Hermilio de la Torre Delgadillo
Subdirector de Servicios Generales

Licitación Pública por Concurrencia del Comité
Organizador TEL-CCC-01/2024
"SERVICIO PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OPERACIÓN DE LA PLANTA DE
TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES AGUA PRIETA"

En la ciudad de

IDENTIFICACIÓN VIGENTE DE LA PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL
DE LA PERSONA MORAL QUE FIRMA LA PROPOSICIÓN.

Guadalajara Jalisco, a ____ de ____ del 2024.

COMITÉ DE ASESORIA TECNICA Y FINANCIERA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
PRESENTE.

AT'N: Hermilio de la Torre Delgadillo,
Subdirector de Servicios Generales,
(Titular Unidad Centralizada de Compras).

ANVERSO

REVERSO

ATENTAMENTE

Nombre y Apellido del Representante Legal

[Handwritten signatures and marks]

Licitación Pública L-05-2024-CON-CONCLUMEN-Comité
COPAL-00-005-2024-PL-CCC-01/2024
"SEPA" CIO PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OPERACIÓN DE LA PLANTA DE
TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES AGUA PRIETA"

Manifestación de esta "relación" en Obligaciones Patronales y Tributarias

Guadalajara Jalisco, a _____ de _____ del 2024.

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES.
COMISIÓN REGULATORIA DEL AG. C. S. F. S. S.
PRESENTE.

ATTN: Hermilio de la Torre Delgadillo,
Subdirector de Servicios Generales.
(Titular Unidad Centralizada de Compras).

En cumplimiento con los requisitos establecidos en el presente "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN" para Licitación Pública Llena Con Concurrencia del Comité número CEAJ-DA-DSOPT-LPL-CCC-01/2024 para la contratación de "SERVICIO PARA LA SUPERVISION DE LA OPERACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES AGUA PRIETA", por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad a la "COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO" que el "PROVEEDOR" (persona física o moral), a quien represento, está al corriente en sus obligaciones patronales con el pago de cuotas de seguridad social, del INFONAVIT, así como todas las obligaciones fiscales y tributarias a que estoy obligado.



Licitación Pública Local Con Concurrencia del Comité

CEAJ-DA-DSOPT-LPL-CCC-01/2024

SERVICIO PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OPERACIÓN DE LA PLANTA DE
TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES AGUA PRIETA

Guadalajara

Guadalajara

Guadalajara Jalisco, a ____ de ____ del 2024.

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES.
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
PRESENTE.

ATN: Hermilio de la Torre Delgadillo,
Subdirector de Servicios Generales,
(Titular Unidad Centralizada de Compras).

Me refiero al procedimiento de licitación Pública Local Con Concurrencia del Comité número CEAJ-DA-DSOPT-LPL-CCC-01/2024 para la contratación del SERVICIO PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OPERACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES AGUA PRIETA, en el que representada la empresa _____ (2) _____, participa a través de la presente proposición.

En el respecto y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 68 de la Ley, MANIFIESTO BAJO PROMESA DE VERDAD que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____ (3) _____, y asimismo que considerando los criterios de selección número local de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establecen la acreditación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada para la Tercera vez, con base en _____ (4) _____, con base en lo cual se acredita como una empresa _____ (5) _____.

De igual manera referencio lo establecido en el numeral 2 del artículo 49 de la Ley, adjunto los documentos que sustentan la información contenida en sus fracciones IV, V, VI, VII y VIII, en el entendido de que los mismos deberán verificarse para dicho fin en caso de encontrarme en empate, manifestando que al no haberse presentado documentos que así lo acrediten, se entenderá que no cuentan con ellos.

De igual manera declaro y certifico que la información que hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión o falsedad de la información falsa, son infracciones previstas por los artículos 116, 117 y 118 de la Ley, así como los numerales 155 al 161 de su Reglamento, así

como los artículos 68 y 81 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de aplicación a Historia

Lie al las condiciones de empleo de los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1	Señalar el número de la leyenda correspondiente.
2	Añadir el número de la leyenda correspondiente al ítem 1.
3	Indicar el número de la leyenda correspondiente al ítem 2.
4	Señalar el número que corresponda a la leyenda de la expresión: Tope Máximo Comprobable = $(T \times I) \times (1 - R)$ (donde: T = Ingresos anuales en millones de pesos) x 80% (R = Retención en la Fuente del Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA) PyMES disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora
5	Para el resto Trabajadores = 10% de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la manifestación.
6	Para el resto = 10% de los ingresos de la empresa de acuerdo al reporte de su actividad por correspondiente al ejercicio anual de impuestos
7	Señalar el número de la leyenda correspondiente al ítem 6.
8	Señalar el número de la leyenda correspondiente al ítem 7.

✓
gel
X
M
L

Licitación Pública Libre con Concurrencia del Comité
"SERVICIO PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OPERACIÓN DE LA PLANTA DE
TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES AGUA PRIETA"

EXC 14

ORGANIGRAMA

Guadalajara Jalisco, a ____ de ____ del 2023.

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y EVALUACIONES
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
P R E S E N T E.

MTN: Hermilio de la Torre Delgadillo.
Subdirector de Servicios Generales.
(Titular Unidad Centralizada de Compras).

RECUERTE LIBRE

ATTENTAMENTE

Nombre y Firma del Licitante
o Representante Legal

NOTA: el licitante deberá tomar en consideración lo previsto en los términos de referencia para el organigrama, así como adjuntar en su propuesta el menos un contrato de prestación de servicios de supervisión de operación y mantenimiento.

SE 12 / 19

TEXTO DE LA FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$ (CANTIDAD CON NÚMERO) (CANTIDAD CON LETRA) A FAVOR DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, CON DOMICILIO EN CALLE FRANCIA, C/P. NÚMERO 1726, EN LA COLONIA MODERNA, DE ESTA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, C/P. 44190, A EFECTO DE:

GARANTIZAR POR NOMBRE DEL "PR" (CEPOR) CON DOMICILIO EN ___ COLONIA ___, C/P. ___, C/P. Y C/P. EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO NÚMERO ___ (ANOTAR EL NÚMERO) ___, DE FECHA ___, CULMINADO ENTRE EL FIRMIANTE Y LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, CON DOMINIO DE LA FIANZA. LAS MISMO, SE ACEPTA SUJETARNOS A LA COMPETENCIA DE LOS JUECES DEL JUICIO ORDINARIO DEL PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, AGUAYENDO CONTINUAR EL JUICIO A EL FIADO, EN CASO DE QUE SE LE OTORQUE AL SEÑOR PROPIETARIO DEL BIEN QUE SE CELEBRE CON ÉSTE, CUALQUIER ACUERDO QUE SE OTORNE ALGO DEL BIEN QUE SE CELEBRE.

ESTE TEXTO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, EL DÍA DEL CONTRATO Y HASTA POR 12 MESES CON LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, EN LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

ADICIONALMENTE, EL "PR" (CEPOR) SE EXIGE EN CUALQUIER TIEMPO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y/O CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE BUENA CALIDAD EN GENERAL DE LOS SERVICIOS CUANDO SEAN DEFICIENTES, MENORES A LAS SOLICITADAS EN LAS FIANZAS O CONVOCATORIAS DE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN ANTERIORMENTE PARA ASEGURAR QUE NO HAYAN PERJUICIO DE "NOMBRE DEL BIEN QUE SE CELEBRE" Y VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PUEDAN PRESENTAR EN NUESTRO FIADO CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN QUE SE OTORNE Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA CON LA PRESENTACIÓN DE SU OTRA FIANZA DE NUESTRO FIADO.

IGUALMENTE, EN CASO DE QUE SE PRESENTE AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SE CONVOCARÁ A LOS JUICIOS, RECURSOS O INCÓMPROMISABLES DE LA FIANZA, LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN.

[illegible]

El presente es válido en todo caso, si el interesado acreditara acompañando al presente escrito, copia de los documentos que comprueben la existencia y vigencia de la copia que se presenta en términos del art. 279 de la ley, condecoración o del caso contrario, el interesado tendrá derecho a solicitar al General del Ejército la expedición de la documentación que sea necesaria para la expedición de la presente en términos del mismo artículo.

FINAL REVIEW

by

